

# LOS HUÉRFANOS DEL CÓLERA *MORBUS* EN YUCATÁN, 1833

---

Elsa Malvido

*Universidad Nacional Autónoma de México*

Paola Peniche Moreno

*Centro de Investigaciones y Estudios Superiores  
en Antropología Social*

## INTRODUCCIÓN

La primera pandemia de cólera llegó a Yucatán en julio de 1833. De Nueva Orleans entró por barco al puerto de Campeche y de ahí se diseminó con rapidez a otros puntos de la Península causando grandes daños a la población.<sup>1</sup> Las condiciones de miseria que prevalecían en gran parte del territorio nacional allanaron el camino que siguió la bacteria del *vibrio cholerae* para expandirse. El hacinamiento en ciudades y villas, el mal manejo de aguas, desperdicios humanos y basura,<sup>2</sup> se sumaron al hambre derivada

Fecha de recepción: 28 de febrero de 2012

Fecha de aceptación: 11 de julio de 2012

---

<sup>1</sup> MALVIDO, *La población*, pp. 153, 239.

<sup>2</sup> Estas condiciones fueron características de las ciudades decimonónicas; véase MALVIDO, *La población*.

de la escasez de maíz que desde 1832 se padeció en Yucatán.<sup>3</sup> Si bien niños y adultos fueron de igual forma vulnerables al contagio, estos últimos estuvieron más expuestos porque constantemente se movían hacia fincas y ciudades donde el cólera se reproducía con mayor fuerza.<sup>4</sup> Como en las epidemias de la época colonial, la enfermedad alteró los índices de mortalidad y otros fenómenos demográficos fundamentales como el nacimiento y el matrimonio, además de la migración y la formación y reproducción social de núcleos familiares.<sup>5</sup>

En este trabajo analizamos un aspecto que se relaciona con el último ámbito mencionado referente a la familia. Se trata de la orfandad en que quedaron muchos menores tras la epidemia. Gran parte de los adultos que perecieron tenían a su cargo la crianza, socialización y cuidado de sus hijos pequeños. ¿Qué sucedió entonces con estos infantes cuyos padres y madres fallecieron de cólera?, ¿qué importancia

---

<sup>3</sup> AGEY, *PE, CO*, vol. 3, exp. 10, “1833. Correspondencia de autoridades de varios pueblos con el gobernador del Estado del 3 de abril al 16 de julio de 1833”; exp. 14, “1833. Correspondencia del Ayuntamiento de Campeche con el comandante general del Estado del 11 de julio al 28 de noviembre de 1833”. Esta crisis de subsistencia es ampliamente descrita en CASTILLO, “La pobreza”, pp. 213-217.

<sup>4</sup> Sobre la alta morbilidad y mortalidad en diferentes ciudades del territorio nacional dan cuenta algunos estudios como CUENYA y MALVIDO, “La pandemia” y CUENYA, “El cólera morbos” para Puebla; OLIVER, *Un verano mortal* e “Intensidad de las crisis” para Guadalajara; RUBIO CANUL y TZUC SÁNCHEZ, “24 horas” para Mérida; ALCALÁ, “Asistencia, sanidad y población” para Campeche; MÁRQUEZ, “El cólera” y *La desigualdad* para la ciudad de México. La afectación en haciendas del estado de Yucatán es también referida por MACHUCA, “Tiempos de cólera”, p. 257.

<sup>5</sup> Sobre la interrelación de las series de bautizos, matrimonios y defunciones en las épocas de crisis, véase MALVIDO, “Factores de despoblación”.

tuvieron las redes de parentesco en dar cobijo a estos huérfanos? Ante la secularización de la asistencia social que caracterizó el siglo XIX,<sup>6</sup> nos preguntamos también de qué manera influyeron Iglesia y Estado en el destino de estos infantes. A manera de hipótesis, proponemos que la orfandad generada por el cólera sirvió como pretexto para que grupos económica y socialmente privilegiados se hicieran de fuerza laboral gratuita, ya para el servicio doméstico, ya para el trabajo en las haciendas. El traslado de huérfanos a la potestad de vecinos españoles fue un fenómeno que se registró a lo largo del periodo colonial y suscitó controversia, en especial entre gobernantes y vecinos por un lado y eclesiásticos por el otro.<sup>7</sup> Ante la inestabilidad política e institucional y el cuestionamiento del papel de la Iglesia en la sociedad que caracterizaron las primeras décadas de vida independiente, se retomó el antiguo discurso de la “piedad cristiana”<sup>8</sup> y el gobierno yucateco intentó normar las acciones ante el

<sup>6</sup> CASTILLO, “La pobreza”, p. 285.

<sup>7</sup> Esta problemática se refleja en la documentación a lo largo de toda la época colonial: en las ordenanzas de 1553 para Yucatán, que fueron redactadas por Tomás López Medel, se menciona que caciques, principales y “otras gentes” de la provincia se apoderaban de los huérfanos y se servían de ellos o los llevaban a vender a otros lugares. LÓPEZ MEDEL, *Colonización de América*, p. 112. En 1711 los doctrineros de San Francisco denunciaron, entre otras cosas, que los sobrinos del obispo de Yucatán pedían huérfanos a guardianes y vicarios para llevarlos a su servicio, AGI, *México*, 1038. En 1722 el obispo Juan Gómez de Parada mandó a los curas de los pueblos que cuidaran de que los huérfanos no fueran puestos a “servir a españoles donde nada les enseñan y sólo se sirven de ellos para sus conveniencias”. Farriss apunta que las familias españolas adoptaron huérfanos con el objetivo de conseguir servicio gratuito para sus casas de Mérida. FARRISS, *La sociedad maya*, pp. 274-275.

<sup>8</sup> Sobre la tradición del ideal religioso como móvil de toda actividad benéfica que mantuvo su vigencia en el siglo XIX, véase GONZALBO, “La

problema de los huérfanos, pero estas medidas encontraron obstáculos en las instancias de administración local, que tuvieron amplio margen para despojar a los parientes del derecho que tenían a la custodia de sus huérfanos.

El tema propuesto resulta pertinente en la medida en que permite estudiar las consecuencias de las epidemias que asolaron a las sociedades de antiguo régimen desde una nueva mirada. Si bien la alta mortalidad de adultos en estas sociedades trajo como corolario gran cantidad de huérfanos, el problema ha sido abordado por la historiografía de manera tangencial, al enmarcar a estos menores (junto con las viudas) dentro de las “catástrofes familiares” producidas por las epidemias,<sup>9</sup> o desde la perspectiva de la asistencia social dirigida por Iglesia y Estado hacia la población infantil, que de manera usual trataba a huérfanos lo mismo que a expósitos.<sup>10</sup> Los datos sobre orfandad han dado lugar a propuestas metodológicas en el ámbito de la demografía histórica

---

casa de niños”, pp. 410-420; CASTILLO, “La pobreza”, pp. 77-85; CONTE, “marineros”.

<sup>9</sup> ORTA, “El cólera”, p. 293.

<sup>10</sup> Para los curas que escribían las actas de bautizo, “huérfano” era sinónimo de “hijo de padres no conocidos” pero abandonado en el atrio de la iglesia, MALVIDO “El abandono de los hijos”, p. 538. De manera semejante, en su trabajo sobre el abandono de niños e ilegitimidad en Córdoba, Argentina, en los siglos XVIII y XIX, Dora Celton refiere que a los huérfanos se les denominó indistintamente expósitos, CELTON, “Abandono de niños”, p. 246. Véase también GONZALBO, “La casa de niños”. En algunos lugares el cuidado de huérfanos quedó en manos de las cofradías que incluían entre sus ordenanzas velar por la subsistencia y educación de los hijos de sus miembros fallecidos, RUZ, “De antepasados y herederos”. En Yucatán las cofradías pagaban un maestro que enseñaba a leer a los niños huérfanos. AGI, *México*, 3066, Información sobre haciendas de cofradías ante el capitán Guerra del Partido de la Costa, 1711, f. 518r.

que, sin embargo, no han sido implementadas para el análisis de distintas regiones. Nos referimos a un texto de Arrext, Mellafe y Somoza que emplea información de los libros de matrimonios de la parroquia de Nuñoa en Santiago de Chile. Cada inscripción, dicen los autores, indica si los padres de los contrayentes vivían o no y, a partir de ello, construyen indicadores de mortalidad adulta.<sup>11</sup>

Con el enfoque puesto sobre la pobreza y la asistencia social en los siglos XVIII y XIX, Castillo aborda los listados de huérfanos del Partido de Sotuta, Yucatán, apuntando que la solución al problema de la orfandad en el área rural durante el siglo XIX fue semejante a la de épocas pasadas, pues las familias de los mismos pueblos adoptaron a los niños. No obstante, este autor señala que en esos listados se consiguió 20% de menores bajo la tutela de hacendados y vecinos que no eran sus parientes, dato que, si bien es estimado como mínimo por el autor, resulta importante retomar pues nos acerca a un aspecto del planteamiento que guía este artículo.<sup>12</sup> En un trabajo anterior de Malvido titulado “El abandono de los hijos”, se relaciona a la población infantil desamparada con formas específicas de control del trabajo indígena emprendidas por grupos dominantes. Aquí se refiere que la estructura económica y social prevaleciente en la colonia obligaba a la población indígena a tener una racionalidad exagerada sobre su natalidad y alimentación, llevando a algunas familias a abandonar a sus hijos especialmente en épocas críticas.<sup>13</sup> En este trabajo se estima que 17.5% de

<sup>11</sup> ARREXT, MELLAFAE Y SOMOZA, *Estimaciones de mortalidad*.

<sup>12</sup> CASTILLO, “La pobreza”, pp. 251-253.

<sup>13</sup> Como Malvido, Celton interpreta que el abandono de los niños en Córdoba, Argentina en los siglos XVIII y XIX era una respuesta a un estricto

los niños eran abandonados (semejante a 20% encontrado por Castillo), hecho que es interpretado como “el tributo biológico de los indígenas a los dueños de los medios de producción”. Si la mano de obra no era suficiente, el excedente del crecimiento natural era canalizado al trabajo por medio de los “apadrinados”, que eran niños sin padres, recogidos por los dueños de haciendas, obrajes y estancias para formar parte de la mano de obra, escasa e insuficiente a lo largo de la colonia.<sup>14</sup>

#### LAS FUENTES Y LOS MÉTODOS

Este trabajo se sustenta en una serie de listados de huérfanos, elaborados entre 1833 y 1834 en diferentes pueblos del estado, de los que hoy se conserva un total de 23 en el Archivo General del Estado de Yucatán. Los documentos siguen una estructura general con datos semejantes: el nombre del huérfano/a (en 21 listados de 23), su edad (en 14), quién se hace cargo del menor (en 18) y la relación que éste guardaba con aquél antes de haber quedado huérfano (en 12). En paralelo, acudimos a la consulta de otro tipo de información cualitativa, como litigios establecidos por parientes reclamando haber sido privados por autoridades locales (como alcaldes y jueces de paz) de la custodia de familiares huérfanos.

Los listados se generaron por una orden emitida el 13 de agosto de 1833 ante el azote del cólera. El gobernador de Yucatán, Juan de Dios Cosgalla, mandó a los subdelegados del estado elaborar los referidos listados así como detallar

---

control social de la reproducción, CELTON, “Abandono de niños”, p. 231.

<sup>14</sup> MALVIDO, “El abandono de los hijos”, pp. 523, 535, 538, 544.

los fallecidos, bienes intestados y población sobreviviente. Este decreto se turnó a los alcaldes conciliadores de los pueblos, quienes elaboraron personalmente las relaciones de las cabeceras y otros pueblos sujetos pertenecientes a su jurisdicción. Al mismo tiempo se solicitó a mayordomos de haciendas que remitieran listados similares. El resultado arrojó listas más completas de los pueblos cabecera, mientras que muchos pueblos sujetos no fueron incluidos, y en muy pocos casos se anexaron listados completos de haciendas y ranchos.

Por desgracia, no fue posible encontrar el decreto en cuestión y sólo conocemos su contenido por las respuestas recibidas meses después. Sin embargo, es posible que el mandato se emitiera respondiendo a una orden nacional, ya que en abril del mismo año el subdelegado de Villa del Carmen recibió una orden semejante.<sup>15</sup> Al mes siguiente de emitir el decreto, el gobernador de Yucatán escribió a sus colegas de Tabasco y Tamaulipas que se declararon libres del cólera, a Campeche desde el 21 de julio y a Mérida a partir del 6 de agosto.<sup>16</sup> No obstante, la situación en el interior del estado era distinta pues la epidemia apenas comenzaba en muchos pueblos. El alcalde de Hocabá, por ejemplo, reportó su primer caso el 5 de agosto.<sup>17</sup> La prematura decla-

---

<sup>15</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 8, cd. 7, “1833. Correspondencia de diversas autoridades con el Gobernador del Estado, del 18 de enero al 29 de diciembre de 1833”. Existen referencias sobre otros lugares, como España, en donde frente al cólera el Estado siguió medidas muy semejantes, al inquirir las Juntas provinciales de cada ayuntamiento el número exacto de niños desamparados después de la epidemia, ORTA, “El cólera”, p. 293.

<sup>16</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 6, Carta del gobernador de Yucatán a los gobernadores de Tabasco y Tamaulipas, septiembre de 1833.

<sup>17</sup> AGEY, *PE, CyP*, vol. 3, exp. 12, “Listas de los huérfanos de ambos sexos que quedaron después de la epidemia del cólera *morbus* en el partido

ración de la ausencia del *vibrio cholerae* estuvo animada por el interés en reanudar lo más pronto posible las relaciones comerciales desde los puertos de Campeche y Sisal, disipando el temor al contagio generado por estos puntos de entrada.<sup>18</sup> Acaso por estos informes optimistas, el gobernador Cosgalla solicitó en agosto relaciones de muertos y huérfanos, sin considerar que las cifras seguirían creciendo. Algunos censos se hicieron poco después de la orden del 13 de agosto (entre octubre y noviembre de 1833), en particular los de pueblos cercanos a Mérida, de la subdelegación de Izamal. Otros, como los de la subdelegación de Sotuta, se elaboraron muchos meses después (entre marzo y mayo de 1834), cuando efectivamente el cólera ya había cesado.

La orden de las autoridades civiles de listar a huérfanos se enmarca en una época de transición en que la asistencia pública estaba en proceso de secularización. Antaño, eran los eclesiásticos quienes vigilaban el destino de huérfanos y viudas, tarea que después tomó a su cargo la autoridad civil con la ayuda de particulares adinerados, como hacendados o comerciantes.<sup>19</sup> Si bien persistió la antigua idea de la “caridad cristiana”, en el objetivo de la administración estatal hubo otros intereses de índole económica y laboral que generaron la necesidad de tener cuentas detalladas. En el plano nacio-

---

de Sotuta. Abril 3 de 1834”.

<sup>18</sup> Por ejemplo, en una carta dirigida al gobernador de Tabasco, el de Yucatán reiteraba esos informes añadiendo que “a los buques procedentes de los puertos respectivos de este estado [Campeche y Sisal] se los reciba en los de ése sin el más leve temor de contagio y a fin de que las relaciones comerciales que siempre han cultivado ambos estados continúen sin interrupción”. AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 6.

<sup>19</sup> CASTILLO, “La pobreza”, p. 211.

nal, la cristalización de este proceso secularizador se observa décadas después, cuando Ignacio Comonfort en su “Ley para el establecimiento y uso de los cementerios” de 1857 estableció, entre otras cosas, la obligatoriedad de dos de los procedimientos que se observan en 1833: uno, que los jueces de paz (o alcaldes conciliadores) elaboraran los registros de óbitos –tarea que durante siglos estuvo en manos de curas y párrocos– y otro, que éstos y “demás encargados del ramo de policía” vigilaran “si los huérfanos quedan a cargo de personas que les puedan impartir su protección”.<sup>20</sup>

En el *Diccionario razonado de legislación civil* del siglo XIX, Joaquín Escriche define a un huérfano como un menor de edad al que única y “especialmente” le faltara el padre.<sup>21</sup> Sin embargo, todos los casos consignados en la documentación trabajada se refieren a menores sin ninguno de los dos progenitores. Un “menor” era todo individuo de cualquier sexo que no hubiera cumplido 25 años, aunque en octubre de 1833, en medio de la epidemia, en Yucatán se emitió una ley que redujo el límite de la minoría de edad a 22 años para hombres y 20 para mujeres.<sup>22</sup> Antes de esa edad no se les consideraba “capaces de gobernar su hacienda ni de gobernar su persona”, por lo que era necesario nombrar a alguien que los protegiera y cuidara sus intereses. Los menores, a su vez, podían ser infantes o pupilos (desde el nacimiento hasta los siete años cumplidos), próximos a la infancia (desde los siete hasta los 10 y

<sup>20</sup> COMONFORT, *Ley para el establecimiento*, 1857.

<sup>21</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado*, p. 825.

<sup>22</sup> AGEY, *PE, LyD*, c. 12, vol. 2, exp. 2, “Ley reglamentaria que designa las circunstancias que se requieren para obtener venia de edad, 30 de octubre de 1833”.

medio), próximos a la pubertad (desde los 10 años y medio hasta los 14 si era varón y hasta los 12 si era mujer) y menor (desde 14 o 12, según su sexo, hasta los 25 años). Estos rangos de edad implicaban diferentes derechos y obligaciones contraídas entre menores, por un lado, y padres o tutores, por el otro. En específico, en el caso de huérfanos, debían quedar a cargo de un adulto (tutor) que se responsabilizara de su educación y cuidado de sus bienes hasta que llegaran a la pubertad, esto es, 14 años el varón y 12 años la mujer.<sup>23</sup> Esta edad se marcaba con la facultad de reproducción de unos y otras, y antes de eso requerían de la autorización de su tutor para casarse, hacer testamento, disponer de sus bienes o presentarse en juicio.<sup>24</sup> La tutela era la autoridad conferida a una persona para la educación, crianza, defensa y administración de los bienes de un huérfano menor de 14 o 12 años, según su sexo. No era posible para el pupilo prescindir de aquélla, que podía ser testamentaria (dada por testamento), legítima (dada por ley a los parientes del pupilo a falta de tutela testamentaria) o dativa (asignada por un juez a falta de las dos primeras). A partir de la pubertad se salía de la tutela y se entraba en la curatela. Ésta, a diferencia de la anterior, se reducía al cuidado de los bienes de huérfanos púberes menores de 25 años, era solamente dativa (se podía dar por testamento pero el juez debía ratificarla) y se asignaba con la intervención de los menores, quienes podían eventualmente rechazarla.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado*, pp. 1230-1232.

<sup>24</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado*, pp. 844, 1404.

<sup>25</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado*, p. 1517.

En el conjunto de listados de huérfanos que se analizan, sólo el del pueblo de Sanahcat incluye los términos de “tutor” y “curador”. En todos los demás se refiere de manera general a “adultos capaces de hacer bien” a los menores “desamparados”, procurar su educación y enseñarles los medios necesarios para que en un futuro fueran capaces de buscar su subsistencia. A pesar de ello, aquí se utilizará la categoría de tutor por su conveniencia para designar a un adulto, hombre o mujer, pariente o no, a cuyo cargo quedaba un menor de edad tras la pérdida de sus padres.

A fin de enmarcar la problemática sobre la orfandad en su contexto demográfico, se hizo una aproximación a la mortalidad por cólera en 1833. Para ello se recurrió a dos tipos de documentación: 1) padrones de óbitos que se levantaron en aquel año y, 2) registros parroquiales de defunciones. Ambas fuentes proporcionan visiones distintas pero complementarias sobre la mortalidad, pues si bien las primeras ofrecen la imagen de la población en un momento específico, las segundas dan la posibilidad de abordarla desde una perspectiva diacrónica. En los dos casos la elección de pueblos estuvo condicionada por la existencia de registros completos, pero se dio preferencia a poblados de los cuales se tienen referencias sobre huérfanos o, en su defecto, a otros que se encontraran cercanos.

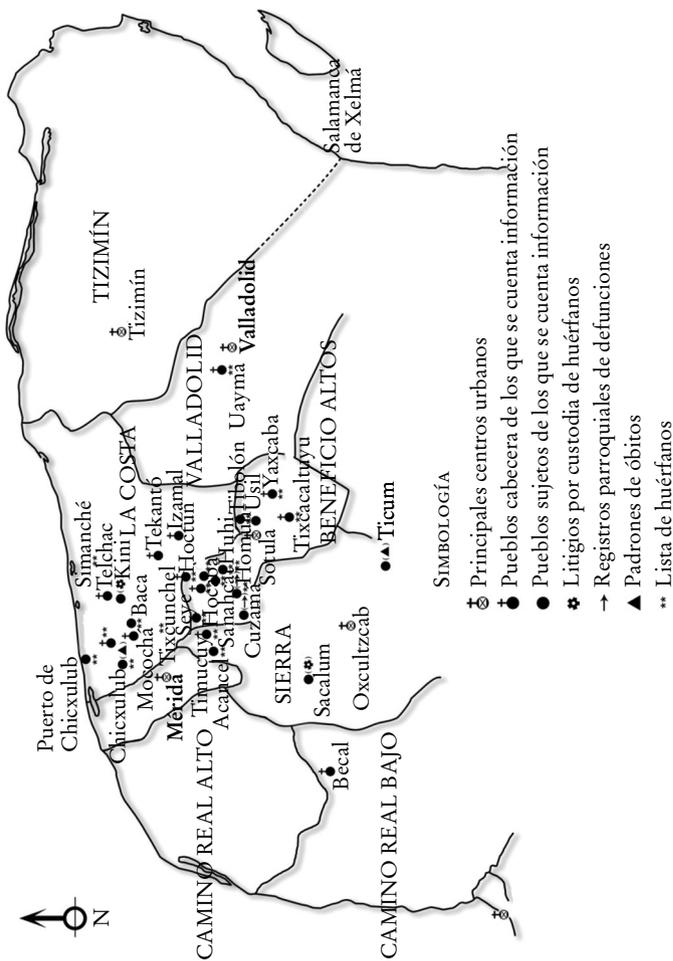
Los padrones de difuntos trabajados para el análisis de la mortalidad provienen de pueblos muy distantes entre sí: uno es de Chicxulub, pueblo ubicado en la subdelegación de la Costa, aproximadamente a 5 leguas de la ciudad de Mérida y a 4 de la costa litoral del Golfo. El otro es de Ticum, localizado en el Partido de la Sierra hacia el sur, a 7 leguas del pueblo de Oxcutzcab. Se eligieron por ser los más com-

pletos, en especial en lo relativo a la edad de los difuntos. Esto permitió organizar los datos de mortalidad aislando las variables de sexo y edad, que fueron agrupadas en rangos de siete años, debido a su coincidencia con las categorías marcadas por la legislación de la época para clasificar a los menores de edad.

De los registros parroquiales de defunciones se tomaron los libros de Homún y su pueblo sujeto Cuzamá. Estas localidades se encontraban en la subdelegación de los Beneficios Bajos, ubicada al sur de la costa y sureste de Mérida, de donde provino buena parte de la información sobre huérfanos que sustenta este análisis. De Homún se contabilizaron los óbitos según sexo en un intervalo de 10 años, entre 1828 y 1838. Los datos sobre Cuzamá se trabajaron de forma distinta, puesto que las condiciones del libro de difuntos son diferentes: en el registro, de 1819 a 1835, faltan los años de 1829 a 1831, en cambio, la edad de los fallecidos se consigna de manera más consistente. Se contrastaron los datos de la epidemia de viruela de 1826 con los del cólera de 1833, aislando las variables de sexo y edad.

Se organizó la información sobre huérfanos de acuerdo con tres variables: por pueblo, sexo y edad, utilizando para esta última rangos de siete años. Los datos sobre los tutores de los huérfanos se manejaron de manera distinta, dependiendo de la información sobre la relación previa existente entre el adulto y el menor. Se elaboró una lista basada en categorías sociales básicas: abuelos, tíos, hermanos, padrinos, amos y sin relación específica, consignando el sexo. En el caso de parientes consanguíneos en segundo y tercer grados estimamos el tipo de filiación –paterna o

Mapa 1  
 UBICACIÓN DE LOS PUEBLOS TRABAJADOS SEGÚN TIPO DE INFORMACIÓN  
 ANALIZADA, YUCATÁN 1833-1834



Mapa modificado con base en GERHARD, *La frontera sureste*, pp. 46, 66, 82, 99, 110.  
 Elaboración de Roberto Canto.

materna— a partir de los apelativos de tutores y huérfanos.<sup>26</sup> Así, por ejemplo, si se consigna que un niño quedó a cargo de su abuelo y ambos tienen el mismo apelativo, se clasificó como abuelo paterno y en caso contrario como materno. Cuando en los listados no se especificó la relación que tutores y huérfanos tenían entre sí, se emplearon otras estrategias, asimismo utilizando los patronímicos como referentes centrales. Así, se generaron las siguientes categorías: 1) igual patronímico (español o maya); 2) huérfano y tutor con patronímico maya (aunque diferentes); 3) huérfano y tutor con patronímico español; y 4) huérfanos de patronímico maya con tutor de patronímico español. La primera categoría permite considerar la existencia de algún tipo de relación de parentesco, aunque fuera en tercer o cuarto grado, mientras que la segunda y la tercera suponen que los huérfanos habrían permanecido dentro de su propio círculo de socialización, aunque no necesariamente con sus parientes inmediatos. En la cuarta categoría todos los tutores, a diferencia de quienes figuran en la tercera, ostentan además el título de “don”, lo cual lleva a pensar que éstos y los huérfanos pertenecían a círculos de socialización diferentes. Esta relación es jerárquica puesto que no hay registro de caso alguno en sentido inverso, esto es, un huérfano de patronímico español con un tutor de apelativo maya.

Para resumir, en este artículo abordamos la situación de los huérfanos que quedaron tras la epidemia de cólera de 1833. Estudiamos su reinserción en la sociedad mediante redes de

---

<sup>26</sup> Sobre la herencia de patronímicos entre los mayas en la colonia y la forma en que pueden ser utilizados metodológicamente para calcular tipos de filiación, véase PENICHE, *Ámbitos*, pp. 29-38, 90-94.

parentesco y grupos social y económicamente privilegiados, como hacendados o funcionarios públicos, así como el papel desempeñado por instancias de poder tanto en el ámbito local como estatal, y por la Iglesia frente al proceso de secularización de la asistencia social que caracterizó al siglo XIX.

LA MORTALIDAD POR CÓLERA  
EN ALGUNOS PUEBLOS DE YUCATÁN

El 24 de junio de 1833 fue notificada oficialmente la presencia del cólera en Campeche.<sup>27</sup> Hecelchakán, un pueblo ubicado en el camino real entre el puerto y la ciudad de Mérida (una de las rutas que siguió el cólera en su entrada a Yucatán), registró su primer fallecimiento el 4 de julio y seis días después lo hicieron tanto la iglesia del Sagrario en la ciudad de Mérida, encargada de registrar los sacramentos de “vecinos” de la capital (grupos prominentes de origen español), como la parroquia de San Cristóbal, que administraba población indígena. Poco a poco, el resto de las localidades de Yucatán se vieron azotadas por este mal: en la subdelegación de Valladolid los fallecimientos comenzaron a principios de agosto, Uayma y Ticum los reportan a partir del día 7<sup>28</sup> y Cansahcab desde el 20 del mismo mes. Según el historiador decimonónico Eligio Ancona, cada lugar infectado por el cólera en 1833 padeció su azote por dos o tres meses,<sup>29</sup> lo que se confirma con datos demográficos ya que,

<sup>27</sup> RUBIO CANUL y TZUC SÁNCHEZ, “24 horas”, p. 102.

<sup>28</sup> AGEY, *PE, CyP*, vol. 3, exp. 6, “1833. Uaymas y Ticum. Relación de los huérfanos después de la epidemia del cólera morbus en el pueblo de Uaymas y de los fallecidos en el pueblo de Ticum. Agosto 13 de 1833”.

<sup>29</sup> ANCONA, *Historia de Yucatán*, p. 338.

aun con tiempos e intensidades diferentes, la epidemia cesó ente noviembre y diciembre.

Es importante recordar que la morbilidad y la mortalidad de este padecimiento, mucho más que los de otros, se potencializan por factores sociales como el hacinamiento, el estancamiento de aguas, la movilidad de la población y la malnutrición, entre otros.<sup>30</sup> Como se ha apuntado, el cólera llegó a Yucatán en medio de una escasez de maíz que desde años antes vulneraba con hambre a la población. Esta escasez comenzó en 1830, con una plaga de langosta que generó problemas en los cultivos<sup>31</sup> y derivó en una situación que en 1833 el gobernador de Yucatán achacó a “las plagas reunidas de la epidemia y general escasez de granos”.<sup>32</sup> Cuando en julio de ese año algunas autoridades locales reportaron

---

<sup>30</sup> Cuando Koch descubrió el bacilo causante del cólera, observó también que su mera ingesta no causaba necesariamente la enfermedad, puesto que la acidez del estómago podría matarlo. Afirmó la existencia de una predisposición para la infección en personas que tenían problemas digestivos previos, contempló la asociación entre el cólera, el precario estado de salud general de las víctimas y la pobreza, HAMLIN, *Cholera*, pp. 215-217. Por ello, Howard-Jones habla de una “bioquímica del hambre” según la cual problemas gástricos relacionados con la malnutrición habrían generado mayor predisposición al cólera, HOWARD-JONES, “Cholera Therapy”, p. 174. Las nociones que en aquella época se tenían sobre la influencia de estos factores en el contagio y diseminación del cólera aparecen desarrolladas en un impreso sobre el cólera *morbus* que se publicó el 6 de julio de 1833 en el periódico *El baluarte de la libertad*, en Mérida Yucatán, núm. 94, vol. 1. AGEY, *J, A1<sup>a</sup>C, T*. El impreso está inserto en un juicio testamentario de 1833.

<sup>31</sup> CAIHY, *ACM*, 1<sup>o</sup> de enero de 1830/30 de junio de 1831, LMEP-22, f. 17r. AGEY, *PE, G*, c. 18, vol. 7, exp. 12, “Sobre la necesidad de facilitar la entrada de maíz”, 1832. Castillo refiere que esta crisis de subsistencia perduró hasta 1835. CASTILLO, “La pobreza”, pp. 214, 221.

<sup>32</sup> AGEY, *PE, LyD*, c. 12, vol. 2, exp. 4.

la presencia de cólera en sus jurisdicciones, muchas subrayaron que en ese momento la “necesidad extrema” (o sea la escasez) amenazaba con mayor fuerza que la epidemia. El alcalde de Ixil, por ejemplo, solicitó al gobierno 1 000 arrobas de arroz y pidió permiso para tomar cabezas de ganado de las haciendas comarcanas, pues “la necesidad no respeta propiedad alguna”; los habitantes de la playa se alimentaban con pescado y a pesar de tener varios casos de cólera “ahora está combatiendo esta población otro enemigo aún más grande: el hambre”.<sup>33</sup> Por su parte, el alcalde de Baca notificó que en tres días habían fallecido de cólera en el pueblo 29 personas, pero la celeridad de la muerte era atribuible a que desde meses antes “esta población se halla pereciendo de hambre por la falta del grano de primer necesidad” y a que los conductores de maíz que iban de la capital a todos los pueblos habían propiciado el contagio y diseminación del *vibrio cholerae* precisamente en los pueblos con más falta de alimentos.<sup>34</sup>

Por ser una enfermedad epidémica sin presencia previa en América, la vulnerabilidad al contagio y a la muerte fue alta, en especial de población adulta:<sup>35</sup> en los registros de óbi-

---

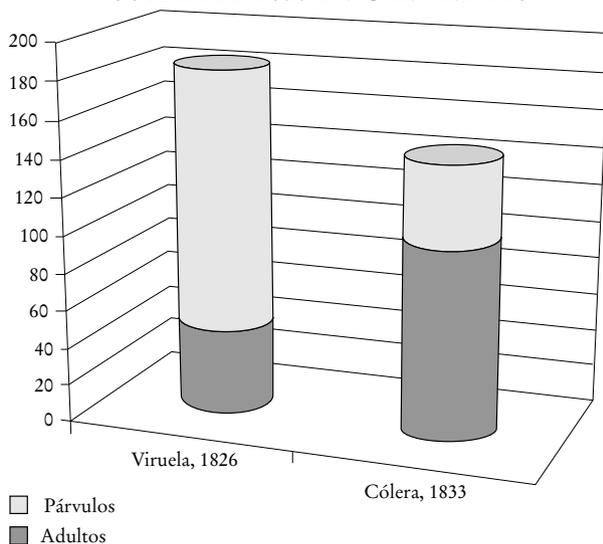
<sup>33</sup> AGEY, *PE, CO*, vol. 3, exp. 10, “1833. Correspondencia de autoridades de varios pueblos con el gobernador del Estado, del 3 de abril al 16 de julio de 1833”.

<sup>34</sup> AGEY, *PE, CO*, vol. 3, exp. 15.

<sup>35</sup> Esta característica de la mortalidad durante el cólera de 1833 la reporta Alcalá, quien refiere que en Campeche los párvulos que murieron representaron apenas 1.73% del total de fallecidos en la epidemia, lo cual contrasta con el patrón “normal” de una alta mortalidad infantil, ALCALÁ, “Asistencia, sanidad y población”, p. 265. Malvido, por su parte, refiere que “en poblaciones vírgenes el contagio, los síntomas y la mortalidad adquieren características particulares; es decir, aumentan a niveles im-

## Gráfica 1

FALLECIDOS SEGÚN EDAD EN LAS EPIDEMIAS DE VIRUELA DE 1826  
Y CÓLERA DE 1833 EN CANTAMAYEC



FUENTE: AAY, *Libro de defunciones*, Sotuta 1819-1859, CHF, rollo 641943.

tos de diferentes pueblos se advierte la sobremortalidad de hombres y mujeres en edad productiva y reproductiva. Los estudios de demografía histórica en sociedades de antiguo régimen han enfatizado que la merma de estas generaciones traía consecuencias importantes en el conjunto de la sociedad, comprometiendo la capacidad de respuesta y recuperación a corto y mediano plazo.<sup>36</sup>

predecibles y sus síntomas son muy variados y graves”, MALVIDO, “La epidemiología”, p. 69.

<sup>36</sup> MALVIDO, “Factores de despoblación”, pp. 63-67, 74, 79; “Efectos de

En esta gráfica se compara un rebrote de viruela de 1826 –virus que llevaba en Yucatán poco más de 300 años– con la primera aparición de cólera siete años después. Si bien se muestra que el número total de fallecimientos fue mayor con la viruela que con el cólera, en la primera columna se observa que 75% de los muertos eran menores de 14 años, mientras que en la segunda, referente al cólera, los párvulos representaron sólo 30% del total de fallecidos. El incremento de mortalidad en adultos traía consigo una merma para el trabajo agrícola y, por tanto, escasez, crisis de subsistencia, hambre y más muerte. Cuanto más si recordamos que el cólera atacó cuando ya se vivía una escasez de maíz.

Es importante tener presente este hecho, ya que la falta de alimentos previa a la epidemia habría incidido en los patrones de contagio, no sólo por la debilidad de un gran sector de la población que la hacía más vulnerable al contagio y a la muerte, sino porque ante la escasez se generaban movimientos de población que, a manera de diáspora, llevaban principalmente hombres a ciudades, haciendas y otros poblados en busca de los alimentos que no tenían en sus lugares de residencia. Es común encontrar actas de defunción de varones “transeúntes” fallecidos de cólera en 1833. Estos movimientos facilitarían la diseminación de la epidemia y, al mismo tiempo, alterarían las condiciones de higiene pública ya de por sí precarias. Lo anterior permite explicar una considerable mayoría de muertos varones entre los 15 y los 42 años, pues eran ellos quienes más se trasladaban de un sitio a otro, encontrándose más expuestos al contagio. En contraste, estudios sobre el cólera de 1833 en

---

las epidemias”, pp. 187; “La epidemiología”, pp. 69-71; MOLINA DEL VILLAR, *La Nueva España y el matlazahuatl*, pp. 178, 209, 292; RABELL, *La población novohispana*, pp. 43.

otras regiones como Guadalajara o la ciudad de México han encontrado más fallecimientos de mujeres adultas.<sup>37</sup>

Paralelamente, tanto en los libros de defunciones como en los listados de fallecidos de cólera, se registró sólo a quienes perecían en el pueblo donde se inscribían los decesos, o en las haciendas que después rendían informes a las cabeceras de su jurisdicción. Sin embargo, en un contexto donde la gente se movía todo el tiempo, quedaban anónimos quienes morían en caminos o montes. El subdelegado de Valladolid, por ejemplo, informó que en las montañas habían perecido muchas personas que no estaban incluidas en sus listas, dada la dificultad de tener su cuenta exacta.<sup>38</sup> El alcalde de Hunucmá describió este fenómeno en los siguientes términos:

A las haciendas se ha extendido con toda su fuerza desoladora [el cólera] y no ha podido este cuerpo cerciorarse del número de los muertos porque los mayordomos que tenían la orden de mandar diariamente las listas de los que han enterrado en las respectivas haciendas, han sido casi los primeros que han fallecido.<sup>39</sup>

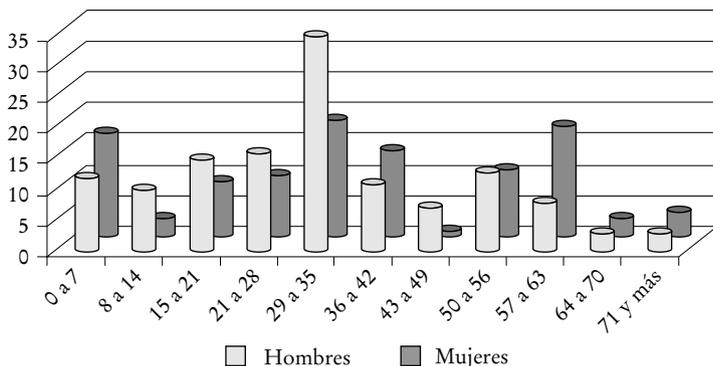
<sup>37</sup> MÁRQUEZ MORFÍN, “El cólera”, p. 79; *La desigualdad*, pp. 292-299; OLIVER, *Un verano mortal*; VELASCO, *La población*, p. 234; MALVIDO, *La población*, pp. 95-135. Malvido refiere que la mortalidad más alta entre las mujeres se explica porque fueron quienes limpiaron los vacines con desperdicios de aguas negras domésticas y atendieron a familiares enfermos, MALVIDO, *La población*, p. 153.

<sup>38</sup> AGEY, *PE, CyP*, vol. 3, exp. 6, “1833. Uaymas y Ticum. Relación de los huérfanos después de la epidemia del cólera *morbis* en el pueblo de Uaymas y de los fallecidos en el pueblo de Ticum. Agosto 13 de 1833”.

<sup>39</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 15, “1833, cólera *morbis*, correspondencia de varios funcionarios de los pueblos con informes de la epidemia de cólera *morbis*”.

Gráfica 2

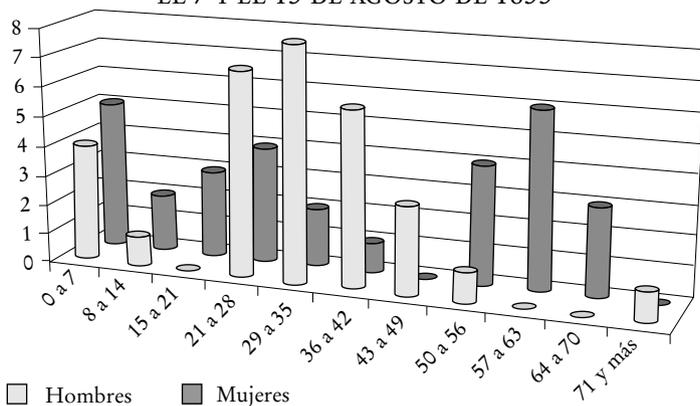
RANGOS DE EDAD DE LOS FALLECIDOS A CAUSA DEL CÓLERA EN CHICXULUB HASTA OCTUBRE DE 1833



FUENTE: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y Padrones*, vol. 3, exp. 8.

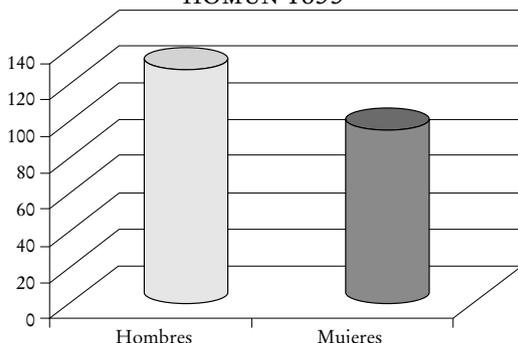
Gráfica 3

RANGOS DE EDAD DE LOS FALLECIDOS A CAUSA DEL CÓLERA EN EL PUEBLO DE TICUM ENTRE EL 7 Y EL 13 DE AGOSTO DE 1833



FUENTE: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y padrones*, vol. 3, exp. 6.

Gráfica 4  
FALLECIDOS SEGÚN SEXO EN LA EPIDEMIA DE CÓLERA,  
HOMÚN 1833



FUENTE: AAY, *Libro de defunciones San Buenaventura Homún, 1786-1901*, CHF, rollo 648291.

Las siguientes gráficas muestran cómo en tres pueblos es consistente la observación respecto a que murieron más hombres a consecuencia del cólera, y que entre éstos, los más afectados fueron aquellos en edad productiva.

Además de las consecuencias que traía en la producción agrícola la sobremortalidad de adultos, había otro efecto que para los objetivos de este artículo resulta fundamental, y es que estos adultos, padres y madres de familia la mayoría, habrían dejado muchos huérfanos, a los que nos referiremos en el siguiente apartado.

#### LOS HUÉRFANOS POR EL CÓLERA DE 1833 EN YUCATÁN

##### *Los huérfanos según edad y sexo*

En los padrones analizados aparece un total de 966 huérfanos. La suma en cada pueblo es variable, pues algunos

como Homún o Tibolón sólo reportaron 10 y 11 menores respectivamente, y otros como Chicxulub, Ixil y Xocchel rebasaron los 100 huérfanos. Estos contrastes no obedecen a impactos diferenciados del cólera, sino al momento en que los reportes fueron elaborados. Mientras algunos, como los de Uayma, se hicieron en agosto de 1833 cuando la epidemia seguía cobrando vidas, otros, como los de Xocchel e Ixil, no se redactaron sino hasta noviembre, o incluso hasta marzo y abril de 1834, como los de Yaxcabá o Kankabdzonot. Es obvio que los más tardíos tendrían cuentas más detalladas de los huérfanos a consecuencia del cólera que aquellos reportes levantados en medio de la enfermedad. Al dar cuenta de los fallecidos, por ejemplo, el alcalde conciliador de Uayma advirtió que su informe estaría incompleto “por la dificultad que hay de saberse los nombres de los que han fallecido en las montañas [...] pero por noticias que han dado los que han venido de ellas han fallecido más de cuarenta”.<sup>40</sup> En contraste, hay otros informes, como los de Chicxulub, que son mucho más que simples listados, verdaderos padrones que dan cuenta del conjunto de la población tras la epidemia: incluyen nombre, edad y “calidad” (vecinos e indígenas) de los óbitos y los sobrevivientes, a los que se divide por asentamiento (pueblo, hacienda, rancho o puerto); los registros de huérfanos anotan nombre y edad de los menores, de sus tutores y la relación previa existente entre ambos, además de asentamiento y “calidad”.

Un aspecto a destacar es el mayor porcentaje de huérfanos varones consignado (55%), tendencia que se registra

---

<sup>40</sup> AGEY, *PE, CyP*, vol. 3, exp. 6, “1833. Uaymas y Ticum. Relación de los huérfanos después de la epidemia del cólera *morbis* en el pueblo de Uaymas y de los fallecidos en el pueblo de Ticum. Agosto 13 de 1833”.

en la mitad de los pueblos. En algunos la diferencia entre unos y otras es muy grande, como en Hochtún (83%), Uayma (76.9%), Tavi (72%), Huhí (68%) o Yaxcabá (66.7%), en otros pocos la mayoría apunta hacia las mujeres, como en Timucuy (66.7%) o Ixil (58.6%). Los padrones que muestran una proporción semejante entre huérfanos de uno y otro sexo son, al mismo tiempo, los más detallados, como el de Chicxulub (53%-47%). Esto indicaría la posibilidad de un subregistro, principalmente de huérfanas. Volveremos sobre ello.

Cuadro 1  
HUÉRFANOS SEGÚN SEXO LISTADOS EN DIFERENTES  
PUEBLOS DE YUCATÁN, 1833

<i>Núm.</i>	<i>Pueblo</i>	<i>Otros asentamientos incluidos en el listado</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
1	Xocchel	Hacienda San José	65	47	112
2	Ixil	-	46	65	111
3	Chicxulub	Puerto de Chicxulub	58	52	110
4	Yaxcabá	Mopilá, Kanakóm, rancho Santa Cruz	52	26	78
5	Timucuy	-	25	50	75
6	Kankabdzonot	Yaxuná, Hacienda Santa María	40	30	70
7	Acanceh	-	38	31	69
8	Baca	Tixcumcheil, hacienda Nocac	39	24	63
9	Hocabá	-	31	26	57
10	Sanahcat	-	29	24	53
11	Hochtún	-	31	6	37
12	Tixcacaltuyú	-	15	11	26
13	Huhí	Rancho Kanhel, hacienda Sacnicté, hacienda Temozón, hacienda Xtojil	17	8	25
14	Tavi	SeyéUsil	18	7	25
15	Seyé	-	10	11	21

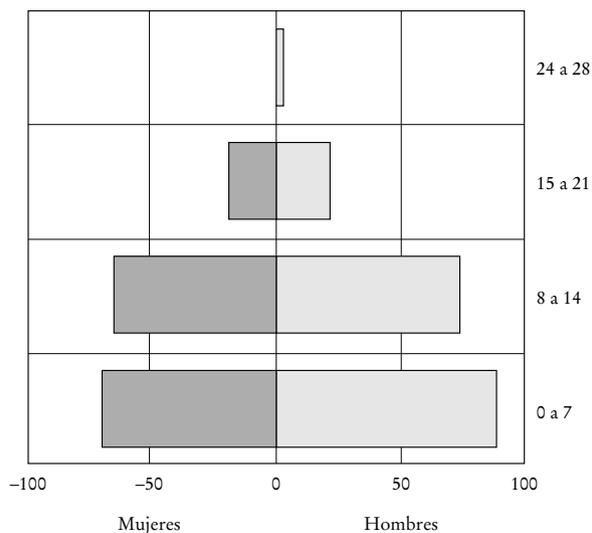
Cuadro 1 (*Conclusión*)

Núm.	Pueblo	Otros asentamientos incluidos en el listado	Hombres	Mujeres	Total
16	Uayma	-	10	3	13
17	Tibolón	-	6	5	11
18	Homún	Cuzamá	4	6	10
	Total	-	534	432	966

FUENTES: Sanahcat, Hochtún, Hocabá, Kankabdzonot, Yaxcabá, Xocchel, Tixcaltuyú, Huhí, Seyé, Tavi, Tibolón, Homún: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y padrones*, vol. 3, exp. 12. Chicxulub: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y Padrones*, vol. 3, exp. 8; Timucuy y Acanceh: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y Padrones*, vol. 3, exp. 10; Uayma: AGEY, *Poder Ejecutivo, Censos y Padrones*, vol. 3, exp. 6; Ixil: AGEY, *Justicia, Tutelas y Curatelas*; Baca: AGEY, *Justicia, Penal*, vol. 10, exp. 37.

Gráfica 5

PIRÁMIDE DE EDAD DE LOS HUÉRFANOS REGISTRADOS EN DISTINTOS PUEBLOS DE YUCATÁN, 1833



Sólo 14 de los 23 listados incluyen la edad de los huérfanos, sumando 340 menores con una distribución según sexo semejante a la ya referida: 186 (54.7%) varones y 154 mujeres (45.3%). El rango de edad en este universo oscila de 1 hasta 28 años.

La cohorte de huérfanos más numerosa está conformada por menores desde meses de nacidos hasta 7 años que, como se ha anotado, requerían de un tutor que se hiciera cargo de su cuidado y educación, y otorgara su permiso y representación para casarse, hacer testamento, ser testigos, disponer de sus bienes o presentarse en juicio.<sup>41</sup> Es en este grupo de edad donde se encuentra mayor diferencia relativa entre hombres (56%) y mujeres (44%). Es posible que la diferencia se deba a un subregistro de huérfanas, quienes eran cooptadas muy temprano para el servicio doméstico en la ciudad de Mérida, fenómeno que perduró durante el siglo XIX.<sup>42</sup> El siguiente grupo de edad, de 8 a 14, legalmente

---

<sup>41</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado*, p. 844.

<sup>42</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 77, vol. 27, exp. 48, "A. Rejón informa al secretario de gobierno correspondiente al auxilio que las familias remiten a sus deudos que están en campaña y huérfanos que conducía de Tizimín el capataz Ricardo Mendoza, Mérida, julio de 1849"; AGEY, *PE, CO*, c. 77, vol. 27, exp. 59, "Comunicación procedente de don Andrés Zepeda dirigida al secretario general de gobierno referente a unos huérfanos a cargo de don Ricardo Mendoza, Motul, julio de 1849". Todos los huérfanos de los que se habla en estos expedientes eran mujeres a excepción de uno. En su análisis sobre el abandono de niños en Tula entre 1683 y 1730, Malvido encuentra un "apadrinamiento" preferencial de mujeres, quienes desde pequeñas participaban en servicio doméstico, como damas de compañía, sirvientas o hiladoras y tejedoras, mientras que los que se hacían cargo de estos menores eran los dueños de los medios de producción, MALVIDO, "El abandono de los hijos", pp. 546, 549. Para el caso de Oaxaca en la segunda mitad del siglo XVIII, Rodolfo Pastor refiere que, en contraste, los

se consideraba todavía amparado por la tutela. Después, la cantidad de huérfanos registrados en las fuentes disminuye de manera drástica. A partir de los 15 años ya no era requisito legal la asignación de un tutor y, en caso de tenerlo, el menor podía prescindir de éste. Hasta los 25 años era menester un curador, cuya única obligación era el cuidado de los bienes del menor.

En estos casos resulta pertinente cuestionarnos qué motivos llevaron al registro de los mayores de 15 años como huérfanos asignados al cuidado de un adulto. Es posible que la respuesta tenga que ver con asuntos relacionados con la custodia de los bienes de estos huérfanos o con la posibilidad que representaron para grupos social y económicamente privilegiados de hacerse de mano de obra gratuita. Décadas después de la primera epidemia de cólera, el gobernador del estado intervino en el problema del abuso de huérfanos, emitiendo una orden general que mandaba a jefes políticos de todos los partidos que evitaran las “comunes arbitrariedades” que se cometían contra estos menores que eran utilizados para el servicio doméstico, el trabajo en las haciendas o, incluso, eran vendidos a extranjeros que los sacaban del país sin autorización alguna. Cuando el jefe político de Motul recibió esta orden en 1853 refirió que en su partido esta disposición se había puesto en práctica de antemano desde 1833 (año de cólera) “a fin de cortar semejantes arbitrariedades con los huérfanos que se quedasen sin amparo en los pueblos de este partido”.<sup>43</sup>

---

niños abandonados no eran acaparados por ningún grupo social y menos por hacendados y españoles. PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 339.

<sup>43</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 82, vol. 32, exp. 92.

*Los tutores*

¿Quiénes fungieron como tutores de estos huérfanos? Ya se apuntó que en los listados no hay consistencia sobre el tipo de relación que había, pero siempre se consignó que la responsabilidad fue asumida por parientes u “otros individuos capaces de hacerles el bien” y “demás vecinos honrados [...] quienes los están criando, educando y enseñando el giro de buscar su subsistencia”.

No hay referencia alguna sobre la manera como se asignaban estas tutorías ni quién la ratificaba. No es probable que hubiera un juicio de por medio, pues el tiempo transcurrido entre la orfandad de estos menores y la designación del tutor fue muy breve, incluso cuando la epidemia de cólera seguía cobrando vidas. No obstante, como el juez de paz o alcalde conciliador fue el responsable de elaborar los padrones, es posible que la asignación haya contado al menos con su anuencia.<sup>44</sup>

La participación de estos funcionarios en la distribución de huérfanos parece ser un elemento muy importante que se evidencia también en los libros de juicios verbales de Ticul. Tres casos ilustran esta intervención de los alcaldes conciliadores. En 1827 Micaela Uitz, de la hacienda Yaxnic cercana a Mérida, demandó a Pedro González por la custodia

---

<sup>44</sup> En Guerrero en el siglo XIX los jueces de paz y alcaldes conciliadores tenían las mismas tareas y de hecho prácticamente se trata del mismo funcionario, la diferencia estriba en que los primeros eran nombrados en asentamientos con una población mayor con ayuntamiento reconocido, mientras que los alcaldes conciliadores se nombraban en pueblos sin ayuntamiento y por tanto con una población menor. MIRANDA, *Entre armas*, p. 94.

de dos niñas huérfanas, nietas de su difunta hermana. Según el demandado, hacía seis años que las menores le fueron entregadas por sus propios padres, quienes antes de fallecer le encomendaron las criara y educara “como a sus propias hijas”. El alcalde resolvió a favor de González con el argumento, entre otros, de la “indigencia notoria” de la demandante.<sup>45</sup> En octubre de 1833 compareció Bernaldo Mo ante el alcalde conciliador solicitando la custodia de cuatro menores ahijados suyos que quedaron en la orfandad a consecuencia del cólera. En vista de que los niños estaban “totalmente desamparados”, el funcionario se los entregó “encargándole los tenga como a hijos”. Pero también le encomendó los bienes intestados que correspondían a sus ahijados, consistentes en: un rosario con cruz de oro, otro rosario de oro sin cruz, una sortija del mismo material, dos fusiles, 150 mecates de milpa, una lechona y dos solares, patrimonio de no poca monta. En noviembre del mismo año los hermanos Tomás y José Chan solicitaron la intervención del alcalde para que su tía Luisa Díaz les entregara a sus dos hermanos menores y los bienes que habían quedado tras el fallecimiento de sus padres. Según la sentencia final se les adjudicaría su parte correspondiente de la herencia, mas no la custodia de los huérfanos.<sup>46</sup>

Los alcaldes conciliadores intervinieron también en una serie de querellas presentadas el año del cólera que trascendieron los juzgados locales llegando hasta la gobernación, en las que se denunció a estos funcionarios por injerir

---

<sup>45</sup> AGEY, *M, T*, c. 2, vol. 2, exp. 14, ff. 33v.-34v.

<sup>46</sup> AGEY, *M, T*, c. 5, vol. 6, exp. 1, “Libro de juicios verbales y conciliaciones 1832-1833”, ff. 47v.-48r.

de forma negativa en la distribución de los huérfanos.<sup>47</sup> Su intervención consta también en una orden emitida por el gobernador en 1853 relativa al cuidado que el estado debía a los huérfanos, en la que se pidió a los subdelegados de los partidos informar el mandato, en particular a los jueces de paz y alcaldes conciliadores “para que cumplan estrictamente con su tenor, según se recomienda”.

Precisamente una de las atribuciones y funciones principales de los alcaldes en las corporaciones municipales surgidas tras la Constitución de Cádiz era la celebración de juicios de conciliación que ventilaran desavenencias entre los habitantes de los pueblos, de ahí que se les llamara también “alcaldes conciliadores”. Estas facultades les fueron conferidas por la Constitución de Cádiz de 1812 y ratificadas por la Constitución del Estado de Yucatán de 1825. Ningún litigio podía llegar a tribunales superiores si los interesados no hacían constar que intentaron el medio de la conciliación. En localidades de menor población que no tuvieran ayuntamiento las funciones eran desempeñadas por un juez de paz. Durante la primera mitad del siglo XIX estos funcionarios estuvieron prácticamente a cargo de los gobiernos locales, sirviendo como intermediarios entre sus pueblos y la subdelegación.<sup>48</sup>

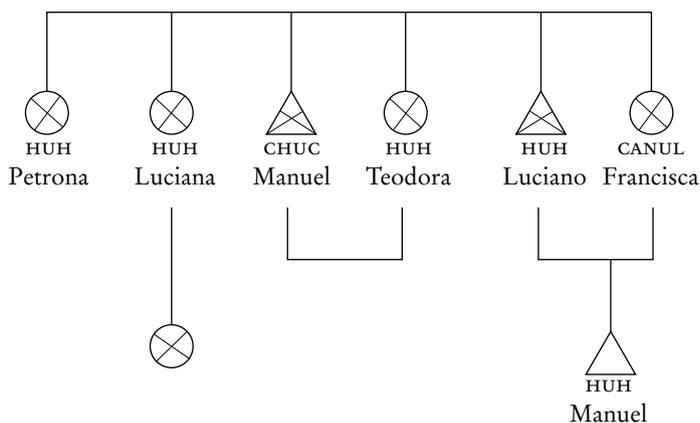
Si el juez de paz o alcalde conciliador fue el funcionario que asignaba las custodias de huérfanos, también es posible que en muchas ocasiones su decisión haya estado influida por alguna disposición del tipo de la tutoría testamentaria

<sup>47</sup> AGEY, J, *A1°C, TyC*, vol. 19, exp. 15, “Solicitud de José Dzul y Feliciano Pool pidiendo se les mande entregar a su sobrino huérfano”, Mérida-Izamal, agosto de 1834.

<sup>48</sup> GÜÉMEZ PINEDA, *Mayas*, pp. 100, 232.

que los padres hubieran expresado con anterioridad a su fallecimiento, aunque sin testamento de por medio. En la relación de bienes intestados de Francisca Canul, viuda de Luciano Huh, del pueblo de Bécal, por ejemplo, se anota que aquélla había dejado huérfano al menor Manuel Huh, pero antes de fallecer encargó su tutela a su padrino, el presbítero don Lucas Canto. Quizá la decisión de Francisca se debió a que varios de sus parientes habían ya fallecido de cólera, como se advierte en el siguiente cuadro en donde el único sobreviviente es el menor:

Figura 1  
GENOGRAMA DEL HUÉRFANO MANUEL HUH, BÉCAL, 1833



Nota: el círculo con una X denota que ha fallecido.

Sólo en un registro de una hacienda se especifica que el amo dispuso que los huérfanos se quedaran con su abuelo. Basándonos en este caso, pensamos que en las haciendas, a falta de jueces de paz o alcaldes conciliadores, hubiera sido

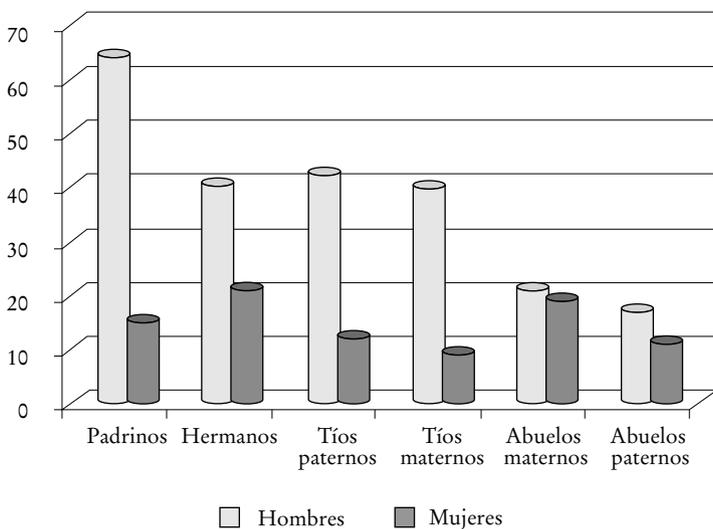
precisamente el dueño quien interviniera en la asignación de los huérfanos al cuidado de distintos adultos. Tampoco sería aventurado pensar que se hubiera hecho cargo de algunos menores, animado por los servicios que podría obtener de ellos sin necesidad de retribución económica. También se advierte la intervención de otras autoridades locales en la designación de tutorías, como caciques e incluso párrocos. Como se abundará en otro apartado, hubo casos de parientes de huérfanos que no estuvieron de acuerdo con la tutoría asignada y elevaron sus quejas a otras instancias.

Entre los tutores destaca una considerable mayoría de varones: de 119 registrados, 70 eran de sexo masculino y 49 femenino. Ello se explica porque cuando los tutores estaban casados se listaba siempre al hombre, aunque la relación específica se trazara por medio de la mujer. Por ejemplo, si en las fuentes se anotaba que el tutor era “cuñado” o “hermano político” del huérfano, la hermana del menor era el vínculo concreto que daba lugar a la asignación de la tutoría a ese matrimonio, aunque ella no se registrara. Eso sucedía sólo si la hermana era viuda. Lo mismo con los tíos: si un menor era hijo de la difunta hermana de una mujer, se listaba como tutor al marido de esta última. Si hubiera una relación de consanguinidad entre el huérfano y ambos integrantes del matrimonio que se hacía cargo, como los abuelos, se nombraba sólo al hombre, esto es, al abuelo. Las mujeres eran referidas únicamente si eran viudas o solteras. Estas observaciones se sustentan en la revisión detallada de las cuentas del pueblo de Chicxulub, pues en ellas se incluyen los datos de los nombres de los tutores, su estado (casado/a, soltero/a, viudo/a) y su relación con los huérfanos. De un total de 59 tutores/as, 37 eran varones (63%) y

22 (37%) mujeres. De los primeros, 32 estaban casados y 5 eran viudos; de las últimas, 18 eran viudas y las 4 restantes, solteras. En la siguiente gráfica se observa que sólo en el caso de los abuelos la proporción entre hombres y mujeres es semejante, pues en su grupo de edad había muchas viudas.

Gráfica 6

PARIENTES ASIGNADOS COMO TUTORES DE HUÉRFANOS  
EN VARIOS PUEBLOS DE YUCATÁN, 1833



Ya se apuntó que no todos los listados de huérfanos incluyen datos sobre tutores. Por ejemplo, los papeles de Acanceh, Timucy, Hochtún, Xocchel y Seyé sólo incluyeron conteos globales. Los de Uayma, Hocobá, Tixcaltuyú, Baca, Tixcumcheil e Ixil, consignaron el nombre del tutor sin referir su vínculo con el o los menores que tomaba

a su cargo. Mientras tanto, las relaciones de otros 14 asentamientos son documentos detallados que anotan nombre de tutores y su lazo social previo con los huérfanos.<sup>49</sup> En esta información destaca que una proporción importante de huérfanos quedó a cargo de sus parientes en primer y segundo grados (hermanos son en primer grado, tíos y abuelos lo son en segundo), llamados en las fuentes “parientes inmediatos”.<sup>50</sup> En efecto, la normatividad oficial indicaba que así debía ser si éstos tenían posibilidades de sostener y educar a los menores.<sup>51</sup> Como se abundará en otro apartado, hubo casos de huérfanos retirados de la tutoría de sus familiares para ser entregados a diferentes personas con el argumento, precisamente, de que no tenían la capacidad para mantenerlos y educarlos.

Dentro de estos “parientes inmediatos” sobresalen los de primer grado, esto es, los hermanos. Del conjunto de datos

---

<sup>49</sup> Chicxulub, Tibolón, Tavi; Yaxcabá y sus sujetos Kanakom y Mopilá; Kankabdzonot y su sujeto Yaxuná; Huhí y la hacienda Xtohil; Sanahcat; Homún y su sujeto Cuzamá; Seyé Usil.

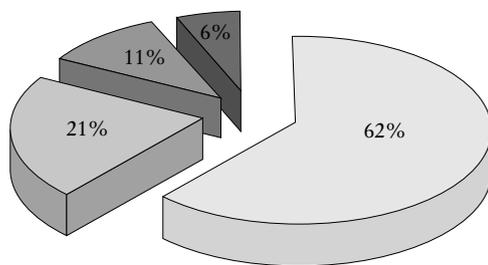
<sup>50</sup> El cómputo civil de los grados de parentesco los refería como las generaciones que había entre ego y su pariente, padres e hijos en primer grado, por ejemplo, abuelos y nietos en segundo. ESCRICHE, *Diccionario razonado*, p. 1324. Igualmente, la antropología ha definido a los parientes en primer grado como aquellos que se tienen en la familia elemental de orientación (en la que se nace) y de procreación (la que se forma tras el matrimonio): hermanos, padre y madre, hijos. RADCLIFFE-BROWN y FORDE, *Sistemas africanos de parentesco*, p. 16.

<sup>51</sup> En la lógica cultural indígena las familias extensas incorporaban a los huérfanos a su propia estructura. Pedro Carrasco, por ejemplo, en su análisis de las matrículas de tributarios de Tepoztlán, describe familias extensas que integraban a estos menores y que en nahua eran denominadas *icnotlacatl*, CARRASCO, “Family Structure”, p. 205. Sobre la incorporación de los huérfanos a las parentelas entre los mayas de Yucatán, véase PENICHE, *Ámbitos*, caps. 1 y 2.

tenemos a 40 hermanos varones como tutores, a 20 cuñados y a una hermana viuda. Después vienen tíos, paternos y maternos casi en igualdad de importancia. En este caso, como en el de los abuelos, se observan grupos de huérfanos hermanos entre sí a cargo del mismo tutor. El cacique de Chicxulub, por ejemplo, tomó la custodia de tres sobrinos: una mujer soltera de 14 años, otra de 9 y un varón de un año de edad. De la hacienda Santa María, de la jurisdicción de Kankabdzonot, seis hermanos quedaron con su tío materno. El cuidado de otros tres huérfanos de Yaxcabá fue asumido por su abuela viuda. Encontramos abuelas como María Pol de Yaxcabá que se encargó de cuatro de sus nietos (hijos de sus hijas), que no eran hermanos entre ellos pero sí primos. Semejante es el caso de Senón Chí, del pueblo de Kankabdzonot, que acogió a dos hijos de su difunto hijo Damaso Chi y a otros dos que dejó huérfanos su hija María Romana Chí.

Gráfica 7

PROPORCIÓN DE TIPOS DE TUTORES ASIGNADOS  
A HUÉRFANOS EN VARIOS PUEBLOS DE YUCATÁN, 1833



- Parientes "inmediatos" (1° y 2° grados)
- Parientes "espirituales" (padrinos y madrinas)
- Parientes lejanos
- No parientes

Detrás de los parientes inmediatos tenemos como tutores a parientes espirituales, padrinos y madrinas del bautizo católico. Desde el punto de vista civil éstos no eran familiares, pero el importante papel que muestran asumiendo la potestad de huérfanos es testimonio de la primacía del contenido que la Iglesia asignaba a este vínculo social.<sup>52</sup> Todas las relaciones surgidas del bautizo (entre compadres y padrinos/ahijados) cobraron gran importancia en la época colonial, adquiriendo una fuerte raigambre que subsiste hasta hoy en día. En otro trabajo hemos planteado que parte de su éxito se debió a que el parentesco espiritual se fincó sobre estructuras sociales preexistentes: había una tendencia a elegir como compadres a parejas con quienes se tenía una relación precedente de filiación.<sup>53</sup> En efecto, en los listados de huérfanos se nota que muchos de los padrinos tenían el mismo patronímico que los menores cuya custodia obtenían, mostrando un posible vínculo agnaticio, mientras que la posible cognación se muestra en ejemplos como el de las huérfanas Antonia y Justa Hoil, de Kankabdzonot, que quedaron al cuidado de su padrino Pedro Che, quien se apellidaba igual que su difunta madre (quizá sería su pariente materno). Lo anterior nos lleva a suponer que varios de estos padrinos y madrinas que fungieron como tutores eran

---

<sup>52</sup> El Concilio de Trento fijó como obligaciones de los “padres espirituales” llevar a la pila de bautismo a los niños y, a partir de entonces, responder por éstos y testificar su fe. Considerando al bautismo como un segundo nacimiento, padrinos y madrinas se tenían como padres del bautizado y estaban obligados a “suplir sus veces cuando faltaren, principalmente en la enseñanza de la doctrina cristiana y cosas necesarias para la salvación...”. ANDRÉ, *Diccionario de Derecho Canónico*, p. 273.

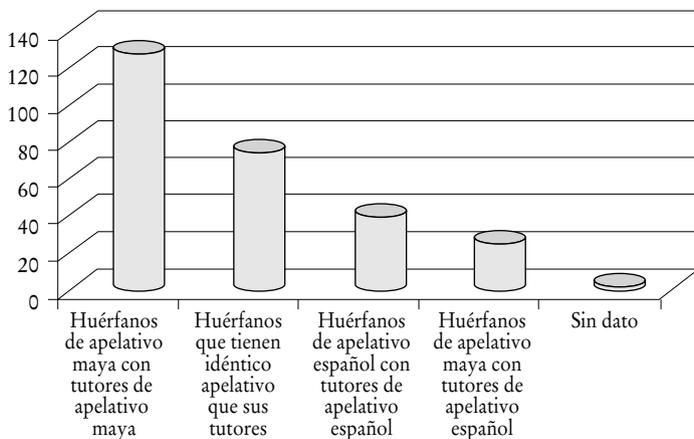
<sup>53</sup> PENICHE, *Ámbitos*, pp. 79-88.

además parientes filiales o consanguíneos de los huérfanos, quizá no en primer o segundo grado, pero sí en tercero o cuarto. Sin embargo, en los pueblos también era frecuente la existencia de lo que se podría llamar “parejas apadrinadoras”, esto es, matrimonios que llevaban a la pila bautismal a varios niños en una misma localidad. Entraba en juego su prestigio y posición económica y política, recursos que en sociedades de antiguo régimen habrían representado un activo contra la pobreza, carestía, falta de recursos, enfermedad y muerte. Ese puede ser el caso, por ejemplo, de Isidoro Dzib del pueblo de Tavi, quien quedó como tutor de tres niños diferentes que no tenían relación entre sí: María Cruz Yam de 8 años, Faustino Dzay de 9 años, y José Couoh de 7 años de edad. Otra forma que adquirió el parentesco espiritual en los pueblos de Yucatán, aunque poco común, fue la elección por parte de los mayas de padrinos no mayas, que podían ser españoles, mulatos o mestizos. Este tipo de lazo explica la tutoría del huérfano Anselmo Dzib, también de Tavi, que recayó en su padrino don Alejandro Montalvo.

Por otro lado, en las listas que sólo consignaron los nombres de huérfanos y tutores sin referir la relación previa existente entre ambos, se utilizó el apelativo como criterio central para plantear hipótesis. Destaca el hecho de que una parte de los huérfanos permaneciera dentro de su círculo inmediato de socialización: niños y tutores de apelativo maya (47%), otros donde ambos tenían apelativo español (14.8%), y huérfanos y tutores que tenían el mismo apelativo, ya sea español o maya (27.4%). En contraste, 10% de los menores tienen apelativo maya y sus tutores español. En todos estos casos los adultos ostentan los títulos de “don” y “doña”, lo cual muestra que tutores y huérfanos pertenecían

a estratos sociales distintos. Por ejemplo: “Fausta Cocom se halla con Don José María Loria”, “Juan Can se halla con Don Pío Loria”, “Tomasa Tzab con Doña Manuela Herrera, su tutora”, “Apolonia Chan, difunta, dejó a Eusebia de siete años y Dorotea de cuatro, hijas naturales, se hallan en poder del ciudadano Don Eduardo Arjona”, y así otros casos. Lo mismo se explica en la hacienda Xtojil, de la jurisdicción de Huhí, que reportó a cuatro huérfanos (de 16, 14, 4 y 1 año de edad), todos “en poder de don Agustín Salazar, amo de la hacienda”.

Gráfica 8  
HUÉRFANOS Y TUTORES SEGÚN PATRONÍMICOS.  
YUCATÁN, 1833



Para resumir, del análisis de la información sobre tutores se desprende que una parte importante de los huérfanos quedaron al cuidado de parientes en primer y segundo grados

de ambas líneas de filiación (paterna y materna), aunque incluyendo de manera fundamental a padrinos y madrinas. Alrededor de 10% de los huérfanos quedaron bajo la custodia de individuos pertenecientes a un grupo social distinto al propio. En principio, la normatividad de la época indicaba que los menores que perdieran a su padre y a su madre debían quedar preferiblemente al cuidado de sus parientes, pero esa misma normatividad dejaba abierto un resquicio que permitió a grupos sociales prominentes (como hacendados o “vecinos”) hacerse de la tutoría de niños mayas.

#### LITIGIOS POR LA CUSTODIA DE MENORES. ESTUDIOS DE CASO

En una serie de denuncias dirigidas al gobernador Juan de Dios Cosgaya, pobladores de Sacalum<sup>54</sup> refirieron que autoridades locales de su pueblo les habían privado de la custodia de sus parientes menores de edad, huérfanos a consecuencia del cólera de 1833. Son tres casos que involucraron al subdelegado del partido, al alcalde conciliador y al cacique del pueblo.

Uno de estos casos fue presentado en noviembre de 1833 por Juan Bautista Couoh, suegro y padre respectivamente de José Miguel Dzul y Petrona Couoh, quienes fallecieron de cólera. Al perder a sus padres, su nieta María Isidora Dzul quedó a su cargo; sin embargo poco tiempo después el cacique y el alcalde, por orden del subdelegado, se llevaron a la menor depositándola en casa de don José María Quiñones. A petición del gobernador, el subdelegado informó que

---

<sup>54</sup> Ubicado en el Partido de la Sierra a 12 leguas de Mérida.

la orden de reubicar a la niña se dio acatando los decretos de 13 y 31 de agosto; suponemos que eran los que mandaron listar huérfanos y vigilar que quedasen a cargo de personas que los pudiesen proteger. A decir del funcionario, el abuelo querellante era un anciano “infeliz que no alcanzará acaso ni con qué mantenerse si no sea mendigando”.<sup>55</sup>

El segundo caso fue presentado por Cayetano Cen, quien acusó también al alcalde de haberse llevado a su sobrino, hijo de su hermano Dionisio fallecido de cólera. Rebatió el argumento respecto a la falta de medios para mantener al menor, sosteniendo que los tenía en suficiencia, y que le asistía el derecho de “tío legítimo”. Cayetano denunció que su sobrino trabajaba forzosamente en casa del mismo alcalde. Sin embargo, el subdelegado escribió al gobernador afirmando que el huérfano moraba con un “vecino distinguido” de nombre Enrique Palma, quien “así por ser hombre de bien como porque lo tomó para enseñar y dedicar con especialidad a las labranzas que hace” —a decir del subdelegado— era mejor tutor para el huérfano y no su propio tío, por ser éste “un pobre indígena y por lo mismo es incapaz de instruirlo y darle la manutención”.<sup>56</sup>

En el tercer caso correspondiente al mismo pueblo de Sacalum y todavía frente a la epidemia de cólera, Luis Lima escribió desde la cárcel pública al gobernador Cosgaya pidiendo su intervención para que su hermano de 10 años le fuera restituido y, además, él fuera liberado de prisión. Relató que antes de morir sus padres a consecuencia de la epidemia de cólera, éstos le encargaron velar por sus dos

---

<sup>55</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 8.

<sup>56</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 8.

hermanas y su hermano menor, a quienes debía conservar en su poder para “enseñarlos y educarlos”. Lima aseguró que “a fuerza de mi trabajo y hombría de bien” los mantuvo, hasta que un día el alcalde sacó al más pequeño de su casa, llevándolo a otra morada. Ahí, el menor se vio obligado a realizar “grandes trabajos”, por lo que al cabo de tres semanas se fugó. Acusándolo de ser el responsable de la huida de su hermano, el alcalde aprendió a Lima, manteniéndolo preso en tanto no se supiese del paradero del huérfano.<sup>57</sup>

El subdelegado sostuvo que en efecto había dado órdenes de privar de la custodia de sus parientes a Juan Bautista Couoh, Luis Lima, Cayetano Cen, Apolonio Ek y Francisco Kantún (estos dos últimos casos no vienen referidos en extenso), debido a la “miseria” en que se encontraban todos ellos y que habían sido “puestos en casas de personas donde indudablemente tendrán suficiente manutención y recibirán la educación que no les darán aquéllos”.<sup>58</sup>

En agosto de 1834 Juan Dzul y Feliciano Pool, vecinos del pueblo de Kiní (Partido de la Costa) denunciaron que don Hipólito Medina, alcalde conciliador de su pueblo, les había quitado, al primero a sus sobrinas Rosa y Marcela Ceh, hijas de su hermana y huérfanas desde hacía un año por el cólera, y al segundo a su sobrino que había quedado en la orfandad por la misma causa. Al perecer, apenas fallecieron los padres de los menores en disputa, el cacique de Kiní, don Pablo Chuc, intervino para entregar la custodia de los niños a sus parientes más inmediatos, pero pronto se interpuso el alcalde para llevárselos y entregarlos a un

<sup>57</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 8.

<sup>58</sup> AGEY, *PE, CO*, c. 7, vol. 3, exp. 8.

vecino de Motul (a poco más de una legua de Kiní) de nombre Francisco Campos, quien argumentaba tener permiso del mismo gobernador para quedarse con los huérfanos. El alcalde expuso el mismo motivo que el de Sacalum, esto es, que los parientes no tenían medios económicos suficientes para mantenerlos, añadiendo que los maltrataban. Aseguró que eran “perversos quienes se ven en continuas embriagueces y faltos de recursos para poder subsistir con honradez, y creo que ni aún milpa tienen y sólo subsisten con un poco de henequén”. En cuanto a la huérfana Marcela Ceh, aseguró que la menor se había fugado varias veces de casa de un señor llamado Nicolás Barroso, y que: “[...] cuando al fin la cogían y le daban su corrección [huía], hasta que por último, la cuarta vez, se volvió a fugar llevando varias piezas del uso de su ama que se supo anduvo vendiendo dentro del mismo pueblo a cinco granos cada pieza”.<sup>59</sup>

Además relata el caso de un “pobre huerfanito” que el teniente de Ucí le había entregado, ya que continuamente estaba

[...] mendigando en este [pueblo] y regalándose [...] parecía un esqueleto verdadero, y además de la flaqueza suya, daba pena verle las espaldas llenas de llagas desde el pescuezo a las nalgas de los maltratos que le daba su padrino y pariente que es el cacique del pueblo de Uci, hombre pudiente.<sup>60</sup>

<sup>59</sup> AGEY, *J, A1°C, TjC*, vol. 19, exp. 15, “Solicitud de José Dzul y Feliciano Pool pidiendo se les mande entregar a su sobrino huérfano”, Mérida-Izamal, agosto a septiembre de 1834.

<sup>60</sup> AGEY, *J, A1°C, TjC*, vol. 19, exp. 15, “Solicitud de José Dzul y Feliciano Pool pidiendo se les mande entregar a su sobrino huérfano”, Mérida-Izamal, agosto a septiembre de 1834.

A decir del alcalde, el niño se hallaba ya establecido y aprendiendo el oficio de herrería. Al mismo tiempo menciona otros nueve huérfanos de ambos sexos que el teniente del partido había “rescatado” por idénticas razones, de los que sólo había podido acomodar a dos mujeres: una en casa de un señor de apellido Argüelles y la otra con el capitán don Eusebio Sabido. De los siete restantes, un niño de 12 años fue entregado por su propio pariente a Francisco Campos de Motul, quien –según el funcionario– cuidaba al huérfano “como si fuera hijo propio de quien lo adoptó”. Asegura el alcalde que no dejó ningún huérfano para su servicio particular (excepto el que había “aprendido” herrería), sino que los adjudicó a un diputado de apellido Encalada.

#### BIENES INTESTADOS Y HUÉRFANOS HEREDEROS

Como hemos visto en los apartados anteriores, el problema de la orfandad suscitaba varios retos para el Estado liberal de la primera mitad del siglo XIX. Poco a poco, la Iglesia había dejado de ser la institución rectora en el terreno de la asistencia social y cada vez más quedaba en manos del poder civil velar por los desamparados. El cuidado de huérfanos es uno de los fenómenos que muestran este proceso. Antaño había sido el brazo religioso del Estado colonial el encargado de hacerse cargo de huérfanos y viudas. Incluso había una fuerte base ideológica que, a título de “piedad cristiana”, involucraba a distintos sectores de la sociedad como encomenderos y otros “vecinos”. No obstante, ahora era el Estado decimonónico, por medio de sus estructuras de poder local, quien reasignaba a los menores al cuidado de adultos que tuvieran la capacidad de velar por ellos, educarlos y mostrarles un oficio.

Había otra problemática relacionada con los huérfanos: los bienes a los que tenían derecho como “herederos forzosos” y que por la premura de la muerte de sus progenitores no habían sido listados en testamentos ratificados ante alguna autoridad. En efecto, a consecuencia del cólera muchos adultos perecieron sin haber redactado testamento ni haber nombrado tutores o curadores para sus hijos pequeños. La legislación de la época establecía como “herederos forzosos” a parientes consanguíneos en línea recta, preferiblemente en primer grado (hijos) y, a falta de éstos, lo eran aquellos en línea colateral o transversal, incluyendo primero a hermanos y luego a primos y sobrinos. Los hijos, al mismo tiempo, podían ser legítimos (nacidos de matrimonio), naturales (nacidos fuera de matrimonio pero de padres que no estaban impedidos para casarse al momento de la concepción) y espurios (nacidos fuera de matrimonio de padres con impedimento para el matrimonio), siendo los primeros quienes tenían prioridad sobre los demás. Los parientes afines carecían en lo absoluto de derechos hereditarios. A estos “herederos forzosos” les correspondía el reparto igualitario de cuatro quintas partes del total de los bienes, mientras que el quinto restante lo podía destinar el testador a la mejora de alguno de sus hijos, claro, si hubiera testamento.<sup>61</sup> Si no lo había se podía proceder a un juicio por intestado para los casos en que no hubiese avenencia en la repartición de los bienes, pero sobre todo si sumaban un monto considerable que cubriera al menos las erogaciones del juicio que incluían honorarios de abogado e impuestos que grababan la repartición de bienes (entre muchos otros gastos). Estas

---

<sup>61</sup> PERAZA, “Legislación y prácticas hereditarias”, pp. 52-56.

erogaciones podían representar entre 5 y 40% del valor total de la propiedad heredada, dependiendo de la duración y el curso que siguiera el juicio. En contraste, quienes buscaban la adjudicación de bienes cuyo valor era de menor cantidad, prescindían de los juicios testamentarios y acudían a autoridades e instancias locales como los juzgados de paz de los pueblos, que fueron instaurados a partir de la Constitución de Cádiz en 1812.

En ambos casos, juicios testamentarios o verbales ante autoridades locales, los huérfanos menores de edad debían ser representados por un tutor o curador. Como vimos en un principio, el tutor tenía la obligación de cuidar del menor y de sus bienes, mientras que la responsabilidad del curador se vinculaba sólo con los bienes. “Cuidar de sus bienes” o, según el lenguaje de la época, “la admini'stración y gobierno de sus bienes”, implicaba hacer un inventario de las propiedades del menor ante escribano público, conservar fincas, cultivar tierras, criar ganados, comprar o vender, pagar deudas del padre o dotar a una hermana del huérfano; al finalizar la tutela o la curatela debían entregar cuentas al nuevo curador o al mismo titular de los bienes.

Tenemos, en suma, al Estado y su interés por intervenir en la asignación de los huérfanos y sus bienes mediante las estructuras de poder y administración locales. Por eso algunos de los listados de huérfanos incluyeron referencias también sobre los bienes intestados, como los de Bécal, Hocabá, Acanceh, Timucuy, Telchac, Baca, Mocochoá e Ixil. Estas relaciones no siempre se cruzan con la información sobre los huérfanos, ya que en ocasiones sobrevivía la madre (viuda del propietario) y los menores de edad no eran considerados como “desamparados”. Los documentos de Baca,

por ejemplo, refieren sólo dos casos: don Juan Arceo, fallecido de cólera, que dejó una casa y las haciendas Petcan y San Mateo; la autoridad nombró como herederos a la viuda, doña Sebastiana Lara, y a sus tres hijos menores.<sup>62</sup> El otro es el de don Adriano Ceballos, que dejó una casa de paja y un paraje, que fueron asignados a la viuda, doña Lauriana Gómez, y sus pequeños hijos Benito, Domingo y Lauriana. Al igual que en Baca, en Mocochá aparecen listados de bienes de gran monta: don Ilario Bojórquez dejó sin testar la hacienda Kuché, un paraje poblado de ganado vacuno, seis solares con henequén, dos con casa, que fueron asignados a la viuda Asunción García y sus cuatro hijos menores. Don Leonardo García y su esposa Paula Santana, ambos fallecidos de cólera, dejaron sin testar un paraje poblado de ganado vacuno y caballo, cinco solares con henequén, dos tablajes de tierras, 100 colmenas, un rosario engarzado y dos fusiles, herencia destinada a sus tres hijos mayores de edad que no requirieron de un curador. Don José Quijano, también de Mocochá, dejó seis caballos rocines, un burro y dos solares con henequén, uno con casa de paja, herencia adjudicada por las autoridades a la viuda Josefa Rodríguez y a un hijo menor de edad. Los ejemplos de Baca y Mocochá sugieren que sólo se listaron bienes intestados de considerable monta que requirieron la intervención de la autoridad. Es posible que el resto de los bienes que dejaron los fallecidos por el cólera no ameritara aparecer en inventario o

---

<sup>62</sup> En los listados de huérfanos de este mismo poblado vemos que Sebastiana Lara se hizo responsable de la tutoría de los tres menores que su hermano y su cuñada dejaron huérfanos.

fueran bienes colectivos de los cuales participaban más personas que aún vivían.<sup>63</sup>

Los documentos de Ixil dan algunas pistas: esta relación divide a los que fallecieron sin testamento según sexo y “calidad” (vecinos e indígenas). Es posible que la mayoría de los cónyuges de los fallecidos incluidos en estas listas hubieran muerto también, ya que apenas en cuatro casos se especificó que los bienes quedaban para el o la consorte. El “indígena” Juan Cobá, por ejemplo, fue de los que se dijo que su viuda era la heredera de sus bienes, y se refiere “una parte” de un paraje con 30 cabezas de ganado que el fallecido había heredado como parte de una herencia colectiva. Lo mismo en el caso de Petrona Itzá, en cuyo inventario se incluyó “su parte” de un paraje, o Jacinta Chan con “una parte” de un solar que había heredado colectivamente.

---

<sup>63</sup> AGEY, *PE, CyP*, vol. 3, exp. 6, “Bécal, Relación de los habitantes fallecidos en el pueblo de Bécal por la epidemia de cólera *morbus* con expresión de bienes y herederos. Septiembre 16 de 1833”; vol. 3, exp. 9, “1833. Hocabá. Lista de los huérfanos y muertos después del cólera *morbus* en el municipio de Hocabá con relación de los bienes que dejaron los fallecidos. Noviembre 4 de 1833”; vol. 3, exp. 10, “1833. Acanceh y Timucuy. Padrón general de los habitantes de Acanceh y su auxiliar Timucuy después del cólera *morbus*. Noviembre 26 de 1833”; vol. 3, exp. 11, “1833. Telchac. Lista de vivos y muertos después de la epidemia de cólera en la municipalidad de Telchac, partido de la Costa, con relación de los huérfanos y de los bienes que dejaron los fallecidos. Diciembre 10 de 1833”; AGEY, *J, TSJ, P, TyC*, “Lista que manifiesta el número de individuos que fallecieron en la epidemia de cólera morbo intestados con bienes”, Baca, Mocochá y Tixumcheil, 9 de noviembre de 1833; AGEY, *J, TSJ, TyC* “Relación formal de los huérfanos existentes en Ixil y poderes en los que se hayan”, Ixil, 10 de noviembre de 1833”.

## Cuadro 2

## RELACIÓN DE ÓBITOS Y SUS BIENES INTESTADOS, IXIL, 1833

<i>Nombre</i>	<i>Bienes</i>
	<i>Vecinos</i>
Figueroa, Nicolás	Casa de piedra, paraje; rancho de pesquería; potrero
Pech, Diego	Solar sembrado de henequén con una casa de paja; paraje con 8 cabezas de ganado; 40 mecates de milpa
Pech, Mateo	Solar con henequén; dos casas de paja; una mula; dos yeguas con sus crías; 100 mecates de milpa
Escamilla, Tomás	Solar sin casa; un retazo más de solar; dos caballos
Pech, Gregorio	Jirón de solar con su casa; 40 colmenas bien pobladas; tres machos y una mula; un sitio con 17 cabezas de ganado herrado; cuatro becerros; un solar con henequén
Pech, José de la Cruz	Tres solares con dos casas; dos machos y una mula; dos potros; tres fusiles; dos retazos de montes con pozo
	<i>Indígenas varones</i>
Tec, Francisco	Dos solares, 1 en que habitan sus niños y otro sembrado de henequén con 2 casas de paja de media vida; 3 mulas; 1 potro; 1 paraje con 4 cabezas de ganado
Matu, Marcelo	Un solar con su pozo y casa sembrado de henequén; 27 mecates de milpa; 2 capones; 1 potro; 2 yeguas; 9 cabezas de ganado
Matu, Tomas	Solar con casa y henequén; 2 mulas; 1 yegua; 3 cabezas de ganado
Tec, Raymundo	Cuatro solares; 3 casas; 2 manchones de henequén; 5 mulas; 3 capones; 15 cabezas de ganado; 6 yeguas; 1 paraje; 30 corchos; colmenas bien pobladas
Coba, Juan ("dejó a su viuda")	Una parte de solar con 2 casas; 1 solar entero; 50 mecates de milpa; 2 mulas; 2 yeguas; 30 mecates de milpa; una parte de paraje que heredó con 30 cabezas de ganado

Cuadro 2 (*Continuación*)

<i>Nombre</i>	<i>Bienes</i>
	<i>Indígenas varones</i>
Tec, José María (“dejó a su viuda”)	Dos jirones de solar con su casa (“dicho solar esta sembrado de henequén”); 30 mecates de milpa; 3 mulas y un macho; 3 yeguas con sus crías
Canche, Bernardo	Dos solares con 2 casas y sembrado de henequén; 1 capón; 2 yeguas; 1 tablaje de montes; 30 colmenas bien pobladas
Coba, Andrés	Un jirón de solar con su casa; un macho; una cabeza de ganado
Huchim, José	Una yegua con 2 potros; 3 cabezas de ganado con sus crías; una parte de sitio; solar sembrado de henequén
Cetz, José Cruz	Un solar con henequén y casa; 20 mecates de milpa; un paraje con 3 mulas; un macho; 2 potros; 4 yeguas; 6 cabezas de ganado con sus crías
Mis, Silvestre	Dos solares sembrados de henequén; una casa; un retazo de solar; una mula; 2 capones; un potro; 2 yeguas; 2 potrancas; 3 vacas con sus crías; 15 corchos de colmenas bien poblados
Huchim, Tomás	Un solar y un manchón de henequén con su casa; 2 machos; un capón; 2 vacas con sus crías; un retazo de monte
Canche, Félix	Un solar con henequén y casa; 2 mulas; un capón; 8 cabezas de ganado
Chan, Francisco	Un medio solar con henequén y casa; un capón; una yegua; una potranca; 2 cabezas de ganado
Coba, Andrés	Un medio solar con henequén y su casa; un macho; una mula; un capón; 2 yeguas
Tec, Antonio	Un solar con su casa; 20 mecates de milpa; un capón; una yegua; 3 vacas; una novillona
	<i>Vecinas</i>
Pech, María	Medio solar con su casa, henequén y pozo; una mula; dos capones; un potro; una yegua

Cuadro 2 (*Conclusión*)

<i>Nombre</i>	<i>Bienes</i>
	<i>Vecinas</i>
Pech, Juana	Un solar entero; otro solar; un jirón más con 2 casas; 30 mecates de milpa; 2 machos; un capón
	<i>Indígenas hembras</i>
Coba, Martina	Tres mulas; 2 capones; una yegua; 2 potrancas; 5 cabezas de ganado; un retazo de monte con su pozo
Tep, Teodora	Tres mulas; un capón; una yegua con su cría; un pozo; 3 cabezas de ganado
Chan, Jacinta	Una parte de solar que heredó con su casa; 2 yeguas con sus crías; otra parte de solar más
Canche, Francisca (dejó a su marido)	Dos solares con henequén y 2 casas; 40 mecates de milpa; un paraje; 3 mulas; un capón; una yegua; 15 cabezas de ganado
Cob, Lucía (dejó a su marido)	Dos solares con henequén y 3 casas; 30 mecates de milpa; una mula; un macho; 2 capones; 6 cabezas de ganado
Itza, Petrona	Un solar con 2 casas y su henequén; su parte de paraje; 2 mulas; una yegua; una cabeza de ganado con su cría
Tun, Andrea	Un jirón de solar; 2 machos
Yam, Micaela	Un solar con su henequén y casa; 2 capones; una yegua con su cría

La forma en que se llevaban a cabo estos inventarios no estaba normada, aunque al parecer se hacían con la participación de los herederos interesados. En los documentos de Bécal, por ejemplo, se refieren los bienes de doña Magdalena López que fueron “expresados” por su sobrino y heredero, don José Tiburcio López. En la relación de los bienes de Francisca Canul se detalló que además de lo “formalmente declarado” (como un solar y una milpa de 100

mecates), una mujer llamada Ángela Canul –prima y vecina inmediata de la fallecida– aseguró a las autoridades que poco después de la muerte de su familiar dos individuos, Ramón Avilés y Juan Ordóñez, habían extraído de la casa tres costales de maíz, cera de colmenas, un cochino, dinero y otros muebles y artículos de uso personal. La misma Ángela Canul declaró en el caso de Teodora Huh que los mismos individuos también se habían llevado de esta otra casa dos cajas de ropa, dos mantas nuevas, cuatro libras de cera, suela curtida, un fusil y otros artículos varios. Como “herederos forzosos” aparecen en primer lugar los hijos, y si éstos eran menores de edad sin padre ni madre, se señalaba también al tutor como responsable no sólo del cuidado del huérfano sino también de sus bienes. Por ejemplo: “Francisco Antonio Uc y su mujer dejaron ropa de uso, muebles de cocina, solar y casa con milpa corta a una niña de poca edad que cría una tía suya”. A falta de hijos, en segundo orden de prelación, se menciona a los hermanos del difunto, y en caso de que también hubieran fallecido, a los sobrinos.

#### CONSIDERACIONES FINALES

Al generar una sobremortalidad de población adulta, el cólera de 1833 incidió, entre otras cosas, en la formación y reproducción de los grupos familiares que se reconfiguraron ante la pérdida de uno o más de sus miembros. El fallecimiento de muchos padres y madres generó gran cantidad de huérfanos que fueron reubicados fuera de su círculo de socialización inmediato desintegrado por la epidemia. Las fuentes analizadas permitieron una aproximación al fenómeno de la orfandad enfocándonos en la reinserción de los huérfanos en la socie-

dad mediante: *a*) redes de parentesco, y *b*) otros grupos social y económicamente privilegiados, como hacendados o funcionarios públicos. Asimismo, se pudo observar el papel desempeñado por diferentes instancias de poder y administración, tanto en el ámbito local como estatal, y la manera en que sus acciones se enmarcaron en el proceso de secularización de la asistencia social vivida en la primera mitad del siglo XIX.

En cuanto al primer punto relativo al parentesco, se subraya la primacía de los parientes de los menores al asumir las tutelas, a cuyo cargo quedó cerca de 90% de los huérfanos censados. Sobre todo de una amplia red que incluía a familiares desde el primero hasta el cuarto grado de ambas líneas de filiación, paterna y materna: hermanos, tíos, abuelos y parientes espirituales (padrinos y madrinas de bautizo). Aquí se incluye tanto a huérfanos mayas como a otros clasificados como “vecinos” portadores de apellidos de origen español. Si bien los parientes espirituales no eran reconocidos por la legislación civil y tampoco eran parientes consanguíneos, la mayoría formaba parte de la misma red de parentesco que integraba la estructura de organización social. No obstante, otros padrinos y madrinas, según se observó, pertenecían a grupos sociales diferentes al de los huérfanos. Exceptuando estos últimos ejemplos, podemos concluir que parte importante de los menores permaneció dentro de su círculo de socialización.

El segundo punto referido se relaciona con la asignación de tutorías de huérfanos mayas a individuos de otro estrato social y económico. Alrededor de 10% de los menores contabilizados se transfirió al cuidado de “amos” de haciendas y otros individuos de apellido español que ostentaban el título de “don”. Los estudios de caso permitieron identificar

también diputados, vecinos residentes en Mérida, tenientes y alcaldes conciliadores.

En las primeras páginas de este artículo señalamos que una de las hipótesis que guió el análisis fue que la orfandad generada por el cólera permitió que sectores privilegiados de la sociedad se hicieran de fuerza laboral gratuita. En efecto, la información cualitativa muestra que algunos de estos menores enajenados de su parentela fueron forzados a realizar “grandes trabajos” en haciendas o en el servicio doméstico. Las referencias indican que en especial las mujeres fueron destinadas a este último, en ocasiones conducidas de manera subrepticia a la ciudad de Mérida. Con el argumento de que hacendados y “vecinos distinguidos” tenían la posibilidad de enseñar a huérfanos una actividad “provechosa” o un oficio que les permitiera su subsistencia, los menores eran empleados en la agricultura, o incluso se refiere a uno que realizaba trabajos de herrería en casa del propio alcalde conciliador. Asimismo, hubo denuncias de huérfanos que eran vendidos a extranjeros que los sacaban del país sin autorización alguna.

Las instancias de administración involucradas en el fenómeno de la orfandad muestran tres niveles: 1) el estatal, por medio de la figura del gobernador de Yucatán, 2) el de las subdelegaciones o partidos, mediante el jefe político o subdelegado de cada demarcación, 3) el local, representado por los alcaldes conciliadores o jueces de paz (dependiendo de si el pueblo tenía ayuntamiento). Dentro de este último nivel se identifica también a hacendados que, aunque no eran funcionarios públicos, jugaron un papel importante en la asignación de tutorías para los huérfanos que residían en sus propiedades. En los mandatos, cartas, y órdenes emitidas

por el gobernador se lee sobre la obligación del Estado de amparar a huérfanos y evitar arbitrariedades en su contra, a manera de la antigua política proteccionista que la corona tenía hacia sus súbditos, especialmente los indios. Para ello se dirigía a los jueces políticos de los partidos, quienes desde 1825 fungieron como intermediarios entre las corporaciones municipales y los titulares del Estado. Sus principales atribuciones eran atender asuntos competentes a un juez de primera instancia y otros relativos a la Hacienda Pública.<sup>64</sup> Respecto al asunto de los huérfanos, en efecto, adoptaron un discurso semejante al del gobernador en el sentido del deber del Estado de cuidarlos, aunque sus acciones se encaminaron de maneras distintas, la mayoría de las veces favoreciendo intereses locales de alcaldes, hacendados y otros vecinos. Los alcaldes conciliadores, por su parte, fueron quienes intervinieron de manera más directa en el destino de los huérfanos. Lo hicieron manipulando la ley a favor de sus intereses, pues si bien se refería el derecho de los parientes de hacerse cargo de los menores, estos funcionarios subrayaban la necesidad de que los tutores tuvieran la capacidad de hacerse cargo de su educación, protección y manutención, excluyendo a “pobres indígenas”, indigentes y mendigos, briagos y ancianos “que ni aun milpa tienen”. También intervinieron físicamente llevándose por la fuerza a los huérfanos y castigándolos corporalmente en caso de que huyeran, a veces siguiendo órdenes de los jefes políticos y a veces actuando por cuenta propia.

---

<sup>64</sup> Para mayores detalles sobre las atribuciones de estos funcionarios y la manera en que se fueron transformando desde las Ordenanzas de Intendentes hasta la Constitución Yucateca de 1825 se puede consultar GÜEMEZ PINEDA, *Mayas*, pp. 123-136.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGEY, J, TSJ, P, D Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Justicia*, sección *Tribunal Superior de Justicia*, serie *Penal*, subserie *Defunciones*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, J, TSJ, P, TyC Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Justicia*, sección *Tribunal Superior de Justicia*, serie *Penal*, subserie *Tutelas y Curatelas*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, J, A1<sup>a</sup>C, T Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Justicia*, sección *Alcaldía de 1<sup>a</sup> instancia de lo civil*, subserie *Testamentos*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, J, A1<sup>a</sup>C, TyC Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Justicia*, sección *Alcaldía de 1<sup>a</sup> instancia de lo civil*, subserie *Tutelas y curatelas*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, M, T Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Municipios*, sección *Ticul*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, PE, CO Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Poder Ejecutivo*, ramo *Correspondencia Oficial*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, PE, CyP Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Poder Ejecutivo*, ramo *Censos y Padrones*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, PE, G Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Poder Ejecutivo*, ramo *Gobernación*, Mérida, Yucatán.
- AGEY, PE, LyD Archivo General del Estado de Yucatán, fondo *Poder Ejecutivo*, ramo *Leyes y Decretos*, Mérida, Yucatán.
- AGI Archivo General de Indias, ramo *México*, Sevilla, España.
- CAIHY, ACM Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán, *Actas de cabildo de Mérida*, Mérida Yucatán.

ALCALÁ FERRÁEZ, Carlos Ramón

“Asistencia, sanidad y población en la ciudad de San Francisco de Campeche, 1812-1861”, tesis de doctorado, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2008.

ANCONA, Eligio

*Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días*, Barcelona, Imprenta de Jaime Jesús Roviralta, 1889, t. 3.

ANDRÉ, Michel

*Diccionario de Derecho Canónico*, Madrid, Imprenta de D. José G. De la Peña, 1848.

ARREXT, Carmen, Rolando MELLAFE y Jorge L. SOMOZA

*Estimaciones de mortalidad en una parroquia de Santiago a partir de información sobre orfandad*, Santiago de Chile, Centro Latinoamericano de Demografía, 1976.

CARRASCO, Pedro

“Family Structure of Sixteenth-Century Tepoztlan”, en *MAN- NERS* (ed.), 1964, pp. 185-210.

CASTILLO CANCHÉ, Jorge Isidro

“La pobreza en Yucatán. Ideas, instituciones y prácticas so- ciales, 1786-1856”, tesis de doctorado en historia, México, El Colegio de México, 2002.

CELTON, Dora

“Abandono de niños e ilegitimidad. Córdoba, Argentina, si- glos XVIII y XIX”, en *GHIRARDI* (coord.), 2008, pp. 231-251.

COMONFORT, Ignacio

*Ley para el establecimiento y uso de los cementerios*, México, Imprenta de Vicente G. Torres, 1857, <http://www.biblioteca.tv>

CONTE, Diego

“Marineros, huérfanos y desobedientes: instituciones y prác- ticas punitivas en menores, ciudad de Buenos Aires (1870- 1919)”, en *Revista de Historia del Derecho*, 40 (2010) (en línea: <http://www.scielo.org.ar>) (citado 13 de febrero 2012).

CRAMAUSEL, Chantal (ed.)

*Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva Espa- ña y México (siglos XVI-XIX)*, Zamora, El Colegio de Michoa- cán, 2009.

CUENYA, Miguel Ángel

“El cólera morbos en una ciudad de la provincia mexicana. Puebla de los Ángeles en 1833”, en *Nuevo Mundo Nuevos Mundos, Debates*, 2007, <http://nuevomundo.revues.org>

CUENYA, Miguel Ángel y Elsa MALVIDO (coords.)

*El cólera de 1833. Una nueva patología en México. Causas y efectos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992.

*Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, 1993.

CUENYA, Miguel Ángel y Elsa MALVIDO

“La pandemia de cólera de 1833 en la ciudad de Puebla”, en CUENYA y MALVIDO (coords.), 1992, pp. 11-45.

ESCRICHE, Joaquín

*Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

FARRISS, Nancy

*La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

FLORESCANO, Enrique y Elsa MALVIDO (comps.)

*Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, t. I.

GHIRARDI, Mónica (coord.)

*Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*, Río de Janeiro, ALAP Editor, 2008.

GONZALBO AIZPURU, Pilar

“La casa de niños expósitos de la ciudad de México: una fundación del siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, XXI:3 (123) (ene.-mar. 1982), pp. 409-430.

GÜÉMEZ PINEDA, José Arturo

*Mayas. Gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán, 1812-1847*, Zamora, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.

HAMLIN, Christopher

*Cholera. The Biography*, Oxford, Oxford University Press, 2009.

HOWARD-JONES, Norman

“Cholera Therapy in the Nineteenth Century”, en *The Journal of the History of Medicine*, xxvii: 4 (1972), pp. 373-395.

LÓPEZ MEDEL, Tomás

*Colonización de América. Informes y testimonios 1549-1572*, en L. Pereña, C. Baceiro y F. Maseda (eds.), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.

MACHUCA, Laura

“Tiempos de cólera, tiempos de poder: Política y enfermedad en un pueblo yucateco del siglo XIX”, en CRAMAUSEL (ed.), 2009, pp. 249-267.

MALVIDO, Elsa

“Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula (1614-1810)”, en *Historia Mexicana*, xxiii: 1 (89) (jul.-sep. 1973), pp. 52-110.

“El abandono de los hijos: una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena. Tula (1683-1730)”, en *Historia Mexicana*, xxix: 4 (116) (abr.-jun. 1980), pp. 521-561.

“Efectos de las epidemias y hambrunas en la población colonial de México”, en FLORESCANO y MALVIDO (comps.), 1982, pp. 179-197.

“Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula (1614-1810)”, en CUENYA y MALVIDO (coords.), 1993, pp. 63-111.

“La epidemiología, una propuesta para explicar la despoblación americana”, en *Revista de Indias*, LXIII: 227 (2003), pp. 65-78.

*La población. Siglos XVI al XX*, México, Oceano, 2006.

MANNERS, Robert (ed.)

*Process and Pattern in Culture. Essays in honor of Julian H. Steward*, Chicago, Aldine Publishing Company, 1964.

MÁRQUEZ MORFIN, Lourdes

“El cólera en la ciudad de México en el siglo XIX”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, 19 (1992), pp. 77-93.

*La desigualdad ante la muerte en la Ciudad de México. El tifo y el cólera*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1994.

MIRANDA ARRIETA, Eduardo

*Entre armas y tradiciones. Los indígenas de Guerrero en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2006.

MOLINA DEL VILLAR, América

*La Nueva España y el matlazahuatl, 1736-1739*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, El Colegio de Michoacán, 2001.

OLIVER SÁNCHEZ, Lilia

*Un verano mortal. Análisis demográfico y social de una epidemia de cólera: Guadalajara 1833*, Guadalajara, Gobierno del Estado, 1986.

“Intensidad de las crisis demográficas en las ciudades de México y Guadalajara, 1800-1850”, en *Takwá*, 8 (otoño 2005), pp. 13-36.

ORTA RUBIO, Esteban

“El cólera: la epidemia de 1834 en la Ribiera de Navarra”, en *Príncipe de Viana*, 45, 172 (1984), pp. 271-308.

PASTOR, Rodolfo

*Campeños y reformas. La Mixteca 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987.

PENICHE MORENO, Paola

*Ámbitos del parentesco. La sociedad maya en tiempos de la Colonia*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Miguel Ángel Porrúa, 2007.

PERAZA HERRERA, Yail Ángela

“Legislación y prácticas hereditarias entre los mayas de Yucatán en el siglo XIX”, tesis de licenciatura en historia, Universidad Autónoma de Yucatán, 2010.

RABELL, Cecilia

*La población novohispana a la luz de los registros parroquiales (avances y perspectivas de investigación)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990.

RADCLIFFE-BROWN, Alfred Reginald y Daryll FORDE

*Sistemas africanos de parentesco y matrimonio*, Barcelona, Anagrama, 1982.

RUBIO CANUL, Manuel y Lizbeth TZUC SÁNCHEZ

“24 horas para morir: epidemia del cólera morbo en Yucatán en 1833”, en *Revista Biomed*, 6 (1995), pp. 102-107.

RUZ, Mario Humberto

“De antepasados y herederos: testamentos mayas coloniales”, en *Alteridades*, 12: 24 (2002), pp. 7-32.

VELASCO, María del Pilar

*La población de la ciudad de México en el siglo XIX y la mortalidad por cólera en 1833*, México, El Colegio de México, 1984.